

## INVITACIÓN ABIERTA N° 003 DE 2025

### RESPUESTA DE OBSERVACIONES – DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

En el marco del proceso de Invitación Abierta N° 003 de 2025 el cual tiene por objeto “Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas y sin armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, a nivel nacional”, la Subgerencia de Recursos Físicos de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** se permite dar respuesta de las observaciones recibidas en lo que respecta al documento de condiciones definitivas para el presente proceso.

#### ATLAS SEGURIDAD

**OBSERVACIÓN N° 1:** ¿En el presupuesto de la entidad se contemplaron los incrementos del 15 de julio del presente año y del año 2026 con base en la reducción de la jornada laboral?

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Es pertinente ratificar lo establecido en el documento de condiciones definitivas, respecto del presupuesto señalando en el proceso contractual, si bien es importante señalarle al observante que se contempló lo concerniente en la Ley 2101 del 15 de julio de 2021 “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”. Junto a ello mencionarle que en este proceso contractual se estableció una bolsa contingente dentro del presupuesto oficial, la cual se encuentra destinada para atender estas eventualidades.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el presupuesto se ajusta a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación y se mantiene el presupuesto definido inicialmente.**

**OBSERVACIÓN N° 2:** Con base en el capítulo III “ASPECTOS HABILITANTES”, en el numeral 39 “De Orden Financiero” literal A “Estados financieros”.

#### – Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de dos mil veintitrés (2.023), de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al dos mil veinticuatro (2024) podrán presentar esta información.

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 65%.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de la contratación.
- 4. Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.5.

Solicitamos a la entidad ajustar el siguiente indicador: - Indicador de liquidez: Mayor o igual a 1.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que la Capacidad Financiera de este proceso contractual definida por Previsora se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A.
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la forma de pago y plazo de ejecución del contrato en el documento de condiciones, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas durante la ejecución del contrato. Considerando lo anterior, con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen liquidez para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, **no se acepta su observación y se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.**

**OBSERVACIÓN N° 3:** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 41.5, Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos. Agradecemos que, para las siguientes posiciones, la asignación de puntos sea por una carrera de pregrado y no de posgrado.

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
<b>Gerente, director o Similar (Máximo 50 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postgrado en Talento o Recursos Humanos, expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. <b>Se otorgarán 10 puntos</b></li> <li>• Formación como auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC, avalado por un ente certificador aprobado por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Vinculación con el proponente mayor a dos años (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> </ul>
<b>Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato (Máximo 20 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postgrado en Especialización en Administración de la Seguridad. Demostrado con diploma y acta de grado expedido por entidad de educación superior. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>• Curso de auditor interno en el Sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>• Certificación de Evaluador de Competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>• Credencial y/o Resolución como consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> </ul>

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que los servicios incluidos en el numeral aludido por el observante, hacen referencia a servicios netamente accesorios frente a una prestación global con un presupuesto importante que permite que el Oferente estructure una propuesta competitiva; más aún cuando se habla de aspectos de puntaje adicional que invitan a los interesados a ofertarlo o no, sin que ello sea una condición obligatoria para la presentación de la propuesta.

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los requisitos adicionales de Personal de Apoyo se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación y se mantiene el personal de apoyo solicitado.**

**OBSERVACIÓN N° 4:** Con base al anexo 13 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025” Agradecemos a la entidad nos confirme, si frente a los cursos de servicio al cliente y de interprete de lenguaje de señas, que se requieren para las posiciones de supervisor y de recepcionista, se nos permita presentar un acuerdo de compromiso, firmada por nuestro representante legal, donde en el caso de ser la empresa seleccionada, inscribiremos a nuestro personal para que tome estos cursos.

**RESPUESTA: LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que todos los perfiles condiciones y requerimientos se encuentran descritos en el Anexo 13 los cuales son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos no serán tenidas en cuenta para su calificación. Para lo cual se modificará lo correspondiente a través de Adenda.

Se eliminará lo contenido en el Anexo 13 “*en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del acta de selección*” que se encuentra descrito en el Párrafo Tercero del numeral 40.18. y en el Anexo 13 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, en la Nota de la Página 8 se eliminará el texto *un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del acta de selección*. Para lo cual se concluye para efectos de darle claridad al observante, se indica que al Anexo N° 13 se debe adjuntar la totalidad de las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido, con el fin de ser evaluada como parte de los requisitos habilitantes, las cuales podrán ser objeto de modificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías, de acuerdo con lo requerido por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los requisitos de personal mínimo requerido se mantienen a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación** en cuanto al compromiso del cursos de servicio al cliente y de interprete de lenguaje de señas, **se eliminará el texto:** “*en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del acta de selección*” **y se adicionará el texto:** “*podrán ser objeto de modificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías, de acuerdo con lo requerido por la Entidad.*”.

**OBSERVACIÓN N° 5:**Cuál es la marca de los sistemas de alarma para poder definir el comunicador GPRS.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que la Previsora S.A. no se compromete con una marca específicas y no hace exigencias con relación a las mismas; no obstante, frente a su consulta nos permitimos informar que la marca de los sistemas de alarma actuales corresponde a DSC.

**OBSERVACIÓN N° 6:** Agradecemos a la entidad confirmar el número de particiones que se tiene por sistema de alarma.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Actualmente se cuenta con un estándar de número de particiones por sistema de alarma, los cuales pueden ser modificados y mejorados por el proponente en los estudios de seguridad. A continuación, nos permitimos relacionar las particiones actuales:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

CASA MARTIZ		
SUCURSAL	POSICIÓN	ZONA
CASA MATRIZ	PART 1	PÁNICO INALÁMBRICO RECEPCIÓN
	PART 2	PÁNICO INALÁMBRICO MONITOREO
PARQUEADERO	1	PÁNICO INALÁMBRICO
LOCALE 10 PARTICIÓN 1	1	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL
	2	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA
LOCALE 20 PARTICIÓN 2	3	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL
	4	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA
LOCALE 26 PARTICIÓN 3	5	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL
	6	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA
LOCALE 30 PARTICIÓN 4	7	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL
	8	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA
LOCALE 36 PARTICIÓN 5	9	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL
	10	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA
CENTRO MÉDICO PARTICIÓN 6	11	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL
	12	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA

## COMSENAL

**OBSERVACIÓN N° 1:** Solicitamos comedidamente a la entidad de prescindir de manera directa de los requisitos adicionales requeridos del personal de apoyo en la operación FACTORES DE CALIFICACIÓN que resultan limitantes de la participación plural de oferentes y la igualdad ya que las condiciones de requisito para el Gerente, director o similar, Ingeniero electrónico o de sistemas o telemático o telecomunicaciones o mecánico y Coordinador o jefe de seguridad del contrato, los cuales deben ser proporcional y razonable.

### 41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos.

Se otorgará un máximo de cien (100) puntos, al OFERENTE que acredite los siguientes requisitos conforme el aporte de los soportes, por lo que el puntaje definido por cada cargo será asignado por cada requisito:

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Gerente, director o Similar (Máximo 50 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Postgrado en Talento o Recursos Humanos, expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. <b>Se otorgarán 10 puntos</b></li> <li>Formación como auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC, avalado por un ente certificador aprobado por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>Resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>Vinculación con el proponente mayor a dos años (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> </ul>
Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico (Máximo 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería Mecatrónica. <b>Se otorgarán 5 puntos.</b></li> <li>Contar y aportar acta de grado o diploma de Especialista en Seguridad de la Información. <b>Se otorgarán 10 Puntos.</b></li> <li>Aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> </ul>

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato (Máximo 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación laboral, con el proponente, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Se otorgarán 10 Puntos.</b></li> <li>Postgrado en Especialización en Administración de la Seguridad. Demostrado con diploma y acta de grado expedido por entidad de educación superior. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>Curso de auditor interno en el Sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>Certificación de Evaluador de Competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>Credencial y/o Resolución como consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> </ul>

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad que en aras de garantizar la pluralidad de proponentes, se le permita presentar al proponente una certificación firmada por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde acredite que cuenta con la disposición de los requisitos adicionales del personal de apoyo en la operación. Adicional que, cuenta con el personal idóneo y que se compromete en caso de salir adjudicatario del presente proceso a suministrar los documentos en plazo establecido por la entidad.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se sirve aclarar que** para la Compañía es de vital importancia que se garanticen los requisitos ofertados para el otorgamiento del puntaje. Téngase en cuenta que, los servicios incluidos en el ítem referido por el observante hacen referencia a servicios netamente accesorios frente a una prestación global con un presupuesto importante que permite que el Oferente estructure una propuesta competitiva, por lo cual estos aspectos de puntaje adicional invitan a los interesados a ofertarlo o no, sin que ello sea una condición obligatoria para la presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los requisitos adicionales de Personal de Apoyo y/o Factores Calificables, se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación y se mantiene el Personal de Apoyo Solicitado en el Factor Calificable.**

**OBSERVACIÓN N° 2:** Solicitamos respetuosamente a la entidad suprimir del requisito puntuable **ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL** ya que resultan limitante y restrictivo de la participación de los futuros proponentes, la invitación estaría afectando el trato igualitario por lo que le reiteramos a la entidad eliminar este incentivo puntuable.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
<b>Gestión de emisiones de carbono</b>	
Para lo cual el proponente deberá presentar informe de su gestión de huella de carbono corporativa del último año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta firmado por el representante legal y publicado o socializado en medios digitales de la empresa (página WEB, correo electrónico, redes sociales, entre otros).	5 puntos

En consecuencia requerimos que el aspecto Ambiental lo proporcione el proponente adjudicatario.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se sirve aclarar que,** para la Compañía, es de vital importancia que se garanticen los requisitos ofertados para el otorgamiento del puntaje, más aún cuando se hace referencia a requisitos ambientales que van dirigidos a prácticas sostenibles que permiten aportar el cuidado del medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los requisitos adicionales de los Aspectos Ambientales y/o Factores Calificables, se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación y se mantienen los Aspectos Ambientales en el Factor Calificable.**

**OBSERVACIÓN N° 3:** Las condiciones definitivas establecen en los aspectos ambientales lo siguiente:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A.
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

**Nota:** Es un deber de los Consorciados o partícipes de la Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, acreditar los requisitos establecidos como “Aspecto Calificable Ambiental”, en caso de que alguno de los participantes no suministre la información no se asignará puntaje a los Consorciados o partícipes de la Unión Temporal u otro tipo de asociación o sociedades.

Se le manifiesta a la entidad que los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad.

La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección. En consecuencia, insistimos en que este aspecto ambiental sea requisito para el proponente adjudicatario o que de acuerdo a las figuras asociativas uno de los socios pueda aportar el requisito sin necesidad de limitar que todos suministren la información

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que, para la Compañía es de vital importancia que se garanticen los requisitos ofertados para el otorgamiento del puntaje, más aún cuando se hace referencia a requisitos ambientales que van dirigidos a prácticas sostenibles que permiten aportar el cuidado del medio ambiente, por lo que es imprescindible su cumplimiento por parte de todos los intervinientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los requisitos adicionales de los Aspectos Ambientales y/o Factores Calificables, se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación y se mantienen los Aspectos Ambientales en el Factor Calificable.**

**OBSERVACIÓN N° 4:** De acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, para el factor calificable de BONOS NAVIDEÑOS solicitamos a la entidad se nos informe el valor máximo a ofertar.

*“...El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones...”*

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que, el ofrecimiento de bonos está determinado como un requisito calificable para la obtención de un puntaje adicional, por tal motivo es decisión discrecional del proponente la inclusión de este requisito con base en la estructuración de su propuesta. Por otra parte, se aclara que el bono navideño no es prestacional, es anual (una vez al año), fijo y se otorga únicamente al PERSONAL PERMANENTE EN OPERACIÓN que se designe para la ejecución del futuro contrato, por lo tanto no se considera que sea un ofrecimiento desbordado e ilimitado.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los requisitos adicionales de Bonos Navideños y/o Factores Calificables, se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación y se mantienen los Bonos Navideños en el Factor Calificable.**

#### OBSERVACIÓN N° 5:

##### 1. INTERNET DE RESPALDO EN EL EVENTO DE CAIDA DEL CCTV:

✓ Mínimo 10 MB para las sedes a nivel nacional y un canal dedicado mínimo de 100 MB para casa matriz. (Depende de cobertura y su disponibilidad de los diferentes proveedores de Telecomunicaciones en Colombia).

Se solicita se elimine este requisito toda vez que no está presupuestado o se aumente el presupuesto. El valor aproximado durante la vigencia del contrato llegaría aproximadamente a los \$450.000.000.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que el oferente puede contemplar otras alternativas diferentes al respaldo del internet para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad en las sedes de **LA PREVISORA S.A.** contrario sensu respecto del plan continuidad del servicio y DRP de los cuales podría verse en un tema cuantitativo previamente acordado con la compañía y se encuentra contemplado en el pliego de condiciones. Por lo tanto **no se acepta su observación.**

No obstante, frente a lo anterior y considerando igualmente el requisito del internet de respaldo en el evento de caída del CCTV conforme las necesidades de La Previsora, se incluirá dentro del anexo N° 12 una nota dirigida a un requisito alternativo.

##### 1. 5. SOFTWARE DE CONTROL INGRESO PARA PARQUEADERO LAS PALMAS:

**Nota 1:** El costo o valor del sistema, de las cámaras y de todos los equipos a suministrar, incluyen los costos de Materiales, Insumos, Mano de Obra, Transporte y todos los que se requieran para el buen funcionamiento del sistema de control de acceso vehicular, deben ser asumidos en su totalidad por el proponente sin costo alguno para LA PREVISORA S.A. Es de aclarar que tal como está planteado, para las empresas de seguridad es taxativa la prohibición por parte de la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada en hacer sin costo alguno este tipo de medios electrónicos, Por lo tanto se solicita se incremente el presupuesto para este requisito.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que, el observante no está teniendo en cuenta los costos de materiales, insumos, manos de obra, transporte y todos los que se requieran para el buen funcionamiento del sistema de control de acceso vehicular, deben ser asumidos en su totalidad, dado que se encuentran inmersos en el buen funcionamiento del software solicitado por la Compañía y establecido en el anexo 12 que hace parte del documento de condiciones definitivas. En ningún momento se está contrariando los lineamientos suscritos por el Ente de Control (Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada).

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Software de control ingreso para parqueadero las palmas se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación**, frente al incremento del presupuesto, sin embargo mediante adenda No. 3 se modificará lo correspondiente tanto en el documento de condiciones definitivas como en el Anexo N°12 de condiciones técnicas, aclarando los costos a cargo de Previsora S.A.

2. Puntaje Adicional (Servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores): Hasta cincuenta (50) puntos Igual que el punto anterior.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se sirve aclarar que,** los servicios incluidos en el numeral referido por el observante hacen referencia a servicios netamente accesorios frente a una prestación global con un presupuesto importante que permite que el Oferente estructure una propuesta competitiva; más aún cuando se habla de aspectos de puntaje adicional que invitan a los interesados a ofertarlo o no, sin que ello sea una condición obligatoria para la presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los requisitos adicionales de Servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores y/o Factores Calificables, se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta su observación y se mantienen el factor calificable de** Servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores

3. En el cuadro de especificaciones técnicas:

\* El ítem 1 hable de DVR y el ítem 7 de la misma tabla hable de NVR, siendo dos (2) tecnologías totalmente diferentes el uno es uno es análogo y el otro es digital.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: se acepta parcialmente la observación,** El sistema CCTV y las cámaras a nivel nacional anteriormente descritas, deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas el cual hace referencia a las tecnologías NVR de 16 canales, unidad por sede del punto 7. Es por ello, **se sirve aclarar que** mediante adenda N° 3 se suprimirá el ítem N° 1 que corresponde al DVR descrito en el Anexo N°12 condiciones técnicas mínimas básicas obligatorias.

**OBSERVACIÓN N° 6:** Diligenciamiento del anexo 6, con el fin de no incurrir en errores que nos pueda conllevar a una causal de rechazo solicitamos a la entidad aclarar el cálculo económico del personal de vigilancia teniendo en cuenta que al momento de evaluar la oferta económica bajo la resolución de la superintendencia de vigilancia y aplicando las fórmulas establecidas allí encontramos diferencia en varios ítems de la propuesta por tal sentido nos permitimos solicitar a la entidad el cuadro del cálculo de las tarifas establecidas por la entidad.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su propuesta,** de acuerdo con su observación ha sido revisada las fórmulas del anexo 6 – propuesta económica, encontrándose que las mismas se encuentran ajustadas bajo la resolución de la superintendencia de vigilancia.

## LIRA SEGURIDAD

**OBSERVACIÓN N°1:** 5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR.

- 5) Cumplir las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de LA PREVISORA S.A. aplicables al servicio a contratar. LA PREVISORA S.A., estará facultada para realizar revisiones del cumplimiento de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por EL PROVEEDOR. PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A. y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

Atentamente solicitamos la revisión de esta obligación respecto de los preceptos legales toda vez que en Colombia, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden ser sociedades de responsabilidad limitada o cooperativas, y deben prestar sus servicios de acuerdo con la ley, lo cual constituye una obligación de medio y no

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A.
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

resultado y, por esa razón, no es posible equiparar el objeto de ese negocio jurídico con un negocio de seguro, no podemos las empresas de vigilancia asumir funciones de aseguradoras, por lo tanto esta obligación hasta cierto punto puede resultar ineficaz de pleno derecho por lo que debe ser revisado su alcance.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta observación,** se mantendrán sin modificación alguna la obligación establecida en el punto 5 “Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR” que hace parte del capítulo I Información general. Para lo cual, es pertinente aclarar que las responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el numeral observado, son aquellas derivadas netamente del servicio que el futuro CONTRATISTA prestará, por lo que no se le están endilgando obligaciones que no correspondan a su resorte contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

### OBSERVACIÓN N°2:

- 9) Cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad detallados en la propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos, nuevos y en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Solicitamos de manera atenta a la entidad dar claridad si los equipos son en calidad de venta o arrendamiento teniendo en cuenta que es de vital importancia para estructurar la oferta económica.

adicionalmente observamos que el contrato incluye toda la actividad de instalación y cableado, en razón a que en el proceso anterior se estableció que el que tenían en este momento es de propiedad del contratista saliente, pero que para el proceso se solicitara que estos queden de propiedad de la Previsora por lo que solicitamos se revise y de ser posible se publique el estudio de mercado en el que se basó el presupuesto toda vez que no se estima que se haya considerado este costo para dejar en propiedad del contratante y los recursos que quedan para los medios tecnológicos resultan insuficientes respecto a la aplicación de la simple vigilancia humana.

Adicionalmente es importante conocer la realidad de los costos de la tecnología que se cotizan y suben con relación al ajuste del dólar y al exigir la totalidad de tecnología nueva así debió haber sido cotizado por la entidad en sus estudios previos que consideramos esta por fuera de la realidad de los precios reales de mercado a la fecha, incluyendo garantías como lo establece la regla del proceso.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara que,** lo concerniente al punto 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR del capítulo 1 información general en lo que respecta del punto 9 nos permitimos informar que los equipos actuales no son propiedad de LA PREVISORA S.A., que el contrario sensu hacen parte de la necesidad del proceso contractual. Sin embargo, distan del proceso si refiere a venta o arrendamiento, su facultad refiere a establecer su mejor beneficio cuantitativo. Para la compañía su interés es la prestación del servicio de vigilancia en cumplir y entregar el sistema electrónico necesarios para la operación del servicio que refiere en su integralidad el punto 9 en mención.

Ahora bien, **se aclara que, si bien no hace parte del punto 9, la actividad y cableado** nos permitimos mencionar que en la nota del Anexo N°12 medios tecnológicos numeral 4, se estableció unas notas que refiere a su inquietud:

*NOTA: Se permite la reutilización del cable existente, sólo con la autorización de su propietario (actual proveedor) debido a que NO es de propiedad de la Entidad.*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

*NOTA: El cableado UTP y la tubería EMT instalada por el proveedor debe dejarse a disposición de la entidad una vez finalizado el contrato.*

En este sentido, La Previsora S.A. permite la selección a mejor conveniencia del Proveedor.

En igual sentido, **se aclara que**, los costos de la tecnología fueron objeto de estudio y análisis del mercado, donde se garantizó la participación a empresas del sector, teniendo la posibilidad de conocer de primera la necesidad manifestada por la compañía, sin haberse tenido objeciones ante esta solicitud por ningún participante. Lo que permite tener sin lugar a dudar un resultado cualitativo y cuantitativo para quien tener intereses en participar en el proceso contractual. En suma, es necesario traer a colación lo establecido en el anexo No 6 que refiere a propuesta económica pestaña de medios tecnológicos donde no es incorporo una discriminación objetiva en donde se considera la necesidad de ser exigibles de elementos tecnológicos “nuevos”.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

### OBSERVACIÓN N°3:

12) Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas, no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos de conformidad con el protocolo de seguridad aprobado, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada y LA PREVISORA S.A. En mencionado protocolo se dará aplicación y cumplimiento a las circulares y normatividad vigente que rijan la materia.

Nuevamente nos remitimos a la observación número 1 y solicitamos la revisión de esta obligación respecto de los preceptos legales toda vez que en Colombia, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden ser sociedades de responsabilidad limitada o cooperativas, y deben prestar sus servicios de acuerdo con la ley, lo cual constituye una obligación de medio y no resultado y, por esa razón, no es posible equiparar el objeto de ese negocio jurídico con un negocio de seguro, no podemos las empresas de vigilancia asumir funciones de aseguradoras, por lo tanto esta obligación hasta cierto punto puede resultar ineficaz de pleno derecho por lo que debe ser revisado su alcance. No es posible que por consecuencia de un contrato de vigilancia se trasladen obligaciones de aseguradoras a las empresas y entendemos que todos los bienes de la previsora están asegurados caso en el cual se debería revisar el propio seguro y establecer reconocimientos de deducibles únicamente en los casos en que se agote el debido proceso y se demuestre responsabilidad de la empresa o sus trabajadores.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta su observación, lo concerniente al punto 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR del capítulo 1 información general en lo que respecta del punto 12, por cuanto se mantendrán sin modificación alguna las obligaciones esbozadas. Es preciso aclarar que las responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el numeral observado, son aquellas derivadas netamente del servicio que el futuro CONTRATISTA prestará, por lo que no se le están endilgando obligaciones que no correspondan a su resorte contractual. Para lo cual, se hace necesario establecer un protocolo que hace responsable a la empresa de seguridad (descuido, ausencia de cámaras e incumplimiento en los turnos entre otros) el cual deberá ser objeto de llamado de atención por parte del supervisor. Así mismo, se deberá iniciar la investigación correspondiente e informar a la compañía de dicha situación, resultado de esta, se establecerá al

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

interior de la compañía de vigilancia quien asume la responsabilidad de pagar los objetos hurtados. Sin embargo, el administrador es quien podría ser culpable indirecto por no brindarles garantías a los usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

#### **OBSERVACIÓN N°4:**

13) Presentar cuando se solicite el inventario de armas que van a estar dispuestas para el servicio, copias de los salvoconductos de las armas que se emplee en el desarrollo del contrato y mantener actualizadas las autorizaciones expedidas por la autoridad competente para funcionamiento y operación de los servicios de comunicación con que se vaya a operar. En el evento de cambio o en una situación de hurto o pérdida informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A.

Entendemos que para casos de figuras asociativas se exigirá que cada integrante acredite el armamento necesario para su porcentaje de participación con el fin de garantizar la realidad de ejecución de conformidad con sus capacidades logísticas y administrativas

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se aclara que, en el punto 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR del capítulo 1 información general en lo que respecta del punto 13, dado que en las figuras asociativas se exigirá que cada integrante acredite el armamento necesario para su porcentaje de participación con el fin de garantizar la realidad de ejecución de conformidad con sus capacidades logísticas y administrativas.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

#### **OBSERVACIÓN N°5:**

23) Garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de LA PREVISORA S.A. a nivel nacional en caso de daño se deberá realizar el mantenimiento respectivo dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad. Por tal razón si en algún momento, por causas distintas a fuerza mayor, se presenta daño de equipos, falla de transmisores, del canal de transmisión, internet, daño o falla en cualquier elemento tecnológico a cargo del proveedor y donde se verifique que fue por negligencia en la oportuna atención, está en la obligación de colocar un refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad, mientras atiende y da solución a esta falla, dentro de las ocho (8) horas siguientes al evento, durante el periodo que es suministrado el refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad se deberán programar las respectivas revistas con alguna entidad u organismo de apoyo, sin que estos refuerzos causen un costo adicional para LA PREVISORA S.A.

No se observa respecto de esta obligación el reconocimiento económico por cuenta de la actividad de monitoreo y especialmente de la reacción, lo que por la naturaleza del contrato y de acuerdo a los preceptos del organismo rector no podemos dar sin costo son pena de sanción a quien así lo haga. Entendemos que a pesar de que se están

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

#### **Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### **Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 **PREVISORA.SEGUROS**  
 **PREVISORASEGUROS**  
 **PREVISORA SEGUROS S.A.**  
 **PREVISORA SEGUROS**  
 **@SomosPREVISORA**

contratando por cuenta del servicio los equipo y el personal que permanezca en la sala de monitoreo no se establece la regla de la reacción que requiere de un personal adicional y diferente a los reconocidos y considerados por la entidad en la oferta económica y por lo tanto entendemos que no lo considero en los estudios previos, solicitamos revisar este costo y establecer el presupuesto correspondiente para el efecto para mantener el equilibrio económico.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación,** en el punto 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR del capítulo 1 información general en lo que respecta del punto 23. Corresponde a garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de LA PREVISORA S.A. a nivel nacional en caso de daño. Sumando a lo anterior, en el capítulo III de aspectos habilitantes, en el punto 40.16 se esgrime Monitoreo, sistemas de alarma a nivel nacional, siempre con el ánimo de cumplir con la correcta ejecución de los servicios a contratar. Para ello, se requiere que EL PROPONENTE se compromete a garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros a nivel nacional, a partir de la la realización de los monitoreos y demás gestiones antes mencionadas, desde el inicio de ejecución del futuro contrato y durante toda la ejecución de este. Para lo cual, no es posible determina una suma adicional por este servicio dado que se contemplo en el anexo No 6 propuesta económica e hizo parte del estudio de mercado y Para efectos del cumplimiento de la presente condición, EL PROPONENTE deberá aportar debidamente suscrito por el representante legal el Anexo N° 14 CARTA DE COMPROMISO SOPORTE TÉCNICO. Razón por la cual, no es posible de establecer un principio de conmutatividad contractual, es importante aseverar que dichas directrices van encaminadas al cumplimiento eficaz del servicio, el cual debe ser garantizado por el futuro contratista por lo que mantener medidas en caso de un daño no imputable a la Entidad contratante o a un tercero, no puede considerarse como un sobrecosto. Así mismo, se consideró en caso de una eventualidad una bolsa de contingencia siendo más garantista la compañía en el proceso que adelanta.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

#### OBSERVACIÓN N°6:

24) En caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa interna por parte de LA PREVISORA S.A., deberá cancelar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación escrita de la Subgerencia de Recursos Físicos el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, LA PREVISORA S.A., podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

Reiteramos se considere esta obligación respecto de las observaciones 1 y 3 de este documento y por ende modificarla de acuerdo con los preceptos legales, adicionalmente es necesario establecer que no es dable en negociaciones comerciales hacer ley por mano propia y establecer descuentos directamente sin agotar el debido proceso por lo que entendemos que se adelantara la gestión correspondiente a través de los amparos de los seguros requeridos que suficientemente cubren los riesgos del contrato. Por lo expuesto solicitamos el ajuste a la obligación de acuerdo a la ley.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación**, en el punto 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR del capítulo 1 información general en lo que respecta del punto 24, téngase en cuenta que dentro del numeral referido en la observación No 3 se describe que se realizará un procedimiento previo que permita aclarar lo correspondiente. Es preciso mencionar que, bajo la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia es primordial que se incluyan medidas en caso de pérdida de bienes.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación**.

#### OBSERVACIÓN N°7:

42) EL PROVEEDOR debe garantizar a partir el inicio del contrato y hasta tanto haga la instalación definitiva de sus propios equipos la continuidad del servicio de grabación mediante medios tecnológicos. Lo anterior teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplimiento de lo indicado por las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia en las circulares 052 de 2007 o aquella que haga sus veces.

Solicitamos aclaración de este punto en el entendido que los equipos que hoy se encuentran en las instalaciones no son de propiedad de la Previsora y es poco fácil asumir obligaciones frente a una actividad que cuenta con un plazo de 30 días para su instalación y funcionamiento con el condicionamiento de si el dueño de los equipos quiera o no proveer el servicio en ese tiempo solicitamos se establezca la condición siempre que el propietario de los equipos así lo facilite para que no se pueda endilgar un incumplimiento por una labor que el estudio de la entidad ya considero que amerita mínimo un mes de instalación y que se encuentra condicionada a un tercero que no forma parte del contrato por lo que es una situación no previsible para el contratista.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara que**, en el punto 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR del capítulo 1 información general en lo que respecta del punto 42 “*EL PROVEEDOR debe garantizar a partir el inicio del contrato y hasta tanto haga la instalación definitiva de sus propios equipos la continuidad del servicio de grabación mediante medios tecnológicos. Lo anterior teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplimiento de lo indicado por las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia en las circulares 052 de 2007 o aquella que haga sus veces*” **para lo cual es pertinente traer a colación el punto 40.14 del capítulo III aspectos habilitantes se menciona “... Ejecución, instalación y puesta en funcionamiento: Como parte del inicio de la ejecución de los servicios a contratar EL PROPONENTE se compromete a garantizar la instalación, ejecución y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y sistemas electrónicos acorde con la descripción técnica establecida dentro del presente proceso, lo que incluye igualmente, contar con las fichas técnicas, garantías y demás. Bajo dicha gestión, EL PROPONENTE garantiza el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas desde el inicio de ejecución del futuro contrato y durante toda la ejecución de este. Para efectos del cumplimiento de la presente condición, EL PROPONENTE deberá aportar debidamente suscrito por el representante legal el Anexo N° 14 CARTA DE COMPROMISO SOPORTE TÉCNICO.”.** Existiendo en el proceso contractual la exigencia tanto en las obligaciones específicas del proponente como en los aspectos habilitantes el funcionamiento de los equipos y sistemas electrónicos para la correcta *la continuidad del servicio de grabación mediante medios tecnológicos*. Es por ello, que le proveedor debe contar con la infraestructura y medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del servicio. De igual forma, este item ya fue resuelto en la Observación No 2 en lo que refiere a sus inquietudes LIRA SEGURIDAD.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación**.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

**OBSERVACIÓN N°8:**

Garantía de cobertura del riesgo	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		20%	Duración del Contrato y doce (12) meses más adicionales al término de la garantía que cubra de fábrica los bienes y/o equipos suministrados.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso a EL PROVEEDOR de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato. Es muy importante que se establezca a que título se están incluyendo los elementos tecnológicos, entendemos que si son en calidad de arrendamiento como elementos de apoyo para la prestación del servicio, no sería consecuente que la vigencia de la presente póliza establezca un plazo superior al del mismo contrato ya que si son de propiedad del contratista se levantarán con el servicio y no requiere garantía posterior a la culminación del contrato. Lo mismo aplica para la vigencia de las pólizas de calidad y cumplimiento en razón a que cuando termina el contrato termina toda obligación con el contratante y los plazos adicionales solo encarecen el servicio mismo sin justificación legal ya que no podrán hacerse efectivas una vez terminado el contrato. solicitamos revisen estos plazos y sean disminuidos.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se aclara que, en el Capítulo I punto 7 se refiere a las Garantías entre ellos se contempla el amparo de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que refiere el observante, el cual se encuentra establecido dicha garantía de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de LA PREVISORA S.A.; respecto del amparo referido, se explica que este va dirigido a cubrir la calidad de los equipos que el contratista disponga, garantizando su óptimo funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, indistintamente si sean propios o arrendados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las garantías se encuentran ajustadas a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

**OBSERVACIÓN N°9:**

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** contactenos@previsora.gov.co  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

**10. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato**

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C. y en todo el territorio nacional, conforme las ciudades que se indican a continuación:

1	BOGOTÁ
2	ARAUCA
3	ARMENIA
4	BUCARAMANGA
5	CARTAGENA
6	CÚCUTA
7	IBAGUE
8	MONTERIA
9	NEIVA
10	VILLAVICENCIO
11	BUENAVENTURA
12	SINCELEJO
13	CALI
14	FLORENCIA
15	MANIZALES

16	MEDELLIN
17	MOCOA
18	PASTO
19	PEREIRA
20	POPAYÁN
21	QUIBDÓ
22	RIOHACHA
23	TUNJA
24	YOPAL

PREVIS

Las sedes de cobertura del servicio pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de LA PREVISORA S.A., de la misma manera las direcciones pueden cambiar.

Entendemos que en consideración al carácter nacional de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia la entidad consideró la posibilidad de la prestación del servicio en razón a que solo Bogotá tiene el más alto grupo de incidencia de vigilancia y que las otras oficinas solo se manejan a través de vigilancia electrónica o temporal humana discontinua, entendemos que todas las ciudades establecidas en cuadro anterior son considerados por la PREVISORA como sitios de prestación del servicio.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se aclara que, todas las ciudades establecidas en cuadro anterior son considerados por la PREVISORA como sitios de prestación del servicio.

Adicionalmente, nos permitimos ratificar lo contenido en el Anexo 6 - Propuesta económica, pestaña servicio humano, donde especifica el numero de puestos de trabajo y su modalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando las aclaraciones realizadas, **no se acepta la observación.**

**OBSERVACIÓN N° 10:**

La propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial será rechazada de plano; bajo el mismo lineamiento, **EL OFERENTE** no podrá superar los topes presupuestales para cada una de las vigencias, so pena de ser igualmente rechazada.

Hemos realizado el ejercicio de proyectar la propuesta económica con los sueldos establecidos por la Previsora para algunos cargos lo que no arroja un altísimo valor en vigilancia humana y un saldo insuficiente y limitado para efectos de los medios tecnológicos, esto sin considerar la proporcionalidad que tuvo en cuenta la entidad para el concepto que denomina bolsa contingente por valor de \$1.344.442.934,00, lo que también debe ser conocido por los participantes para así no exceder los valores que se establecen por vigencia ya que esto no se encuentra discriminado y si se constituye en una causal de rechazo para quien no lo considere. Solicitamos nuevamente publiquen el estudio de mercado en el que basaron su presupuesto toda vez que resulta marginal el valor que queda para los medios tecnológicos, y demás costos ocultos que no se encuentran incluidos en la oferta tecnológica como son los perfiles del equipo de apoyo especial, vehículos, bonos, cámaras ocultas, entre otros . Se debe incluir todo lo que requiere el proceso con costos reales de mercado y haciendo proyecciones consideramos que el presupuesto resulta insuficiente para el efecto, por lo que solicitamos su publicación y corrección.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente su observación**, por cuanto en el estudio de mercado y en el pliego de condiciones se estableció en el **ANEXO N° 13 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, donde se incorporaron los salarios para el personal permanente en operación. Llama la atención la afirmación de un altísimo valor en vigilancia humana y saldo insuficiente y limitado, por cuanto no corresponde a la realidad que arrojó el estudio de mercado el cual es un insumo para la estructuración del pliego de condiciones, en este sentido nos apartamos de su apreciación errada. Ahora bien, respecto de los efectos de los medios tecnológicos, no se precisa a cuáles refiere para lo cual no es posible un análisis cuantitativo de los mismos.

En lo que concierne a los aspectos calificables adicionales son considerados por esta compañía dado que el manual de contratación lo permite. Es por ello que se establecen como un factor diferenciador al momento de la evaluación de las propuestas. **Sin embargo, será objeto de adenda**, el punto 40.13 que hace parte del capítulo III de Aspectos Habilitantes, refiriéndose a los vehículos los cuales serán de carácter ocasional y excepcional tanto para Bogotá como las demás sucursales a nivel nacional, lo que permite minimizar los costos de la operación.

#### OBSERVACIÓN N° 11:

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se describan los servicios efectivamente prestados; dicho informe deberá ser previamente verificado y aprobado por el Supervisor del contrato.

Entendemos que la factura se presentará dentro del plazo legal estipulado con los valores contratados y respecto de la aplicación de ANS se procederá a hacer el análisis y el debido proceso para la aplicación de estas que en caso de ser viables se legalizarán con una nota crédito respecto del valor facturado en el plazo legal.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara que,** para la aplicación de ANS el proceso se adelanta mediante la validación de una prefactura revisada por el Supervisor del contrato quien dará su aprobación al proveedor para que emita la factura final, en consecuencia, no existe la necesidad de generación de notas crédito.

Conforme lo anterior, mediante adenda se incluirá una nota aclaratoria dentro del numeral 40.22. Acuerdo de niveles de servicio (ANS), al respecto.

## **OBSERVACIÓN N° 12: ASPECTOS HABILITANTES**

### **m) Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo**

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas oferentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

- ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).

Solicitamos de manera atenta a la entidad considerar otorgar puntaje a quien demuestre que la certificación aportada cumple con un puntaje mayor o igual a 98 % de cumplimiento, pues no es suficiente con cumplir si los porcentajes de cumplimiento no son óptimos y ajustados a las necesidades del servicio.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación,** se mantiene el lineamiento dado.

### **OBSERVACIÓN N°13:** Indicadores que se deben acreditar

2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 65%.

4. Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.5.

Respecto de los indicadores establecidos de manera respetuosa solicitamos a la entidad revisar especialmente aquellos que demuestran mayor capacidad y solidez financiera y que garanticen a largo plazo una estabilidad económica del futuro contratista en lo que respecta especialmente a la liquidez y al endeudamiento.

El INDICE DE LIQUIDEZ de una compañía Indica qué proporción de deudas de corto plazo pueden ser cubiertas por los activos que se pueden liquidar rápidamente, en cuanto sea mayor la liquidez de una empresa significa que esta tiene liquidez para pagar sus deudas sin comprometer sus activos si la relación de una empresa es uno a uno, esto quiere decir que por cada peso que debe la empresa tiene un peso para responder.

Solicitamos de manera atenta a la entidad modificar el índice de liquidez en un marco con criterios realistas, y responsables, quedando de la siguiente manera:

\* Índice de Liquidez: Igual o mayor a 2.0

Lo anterior teniendo en cuenta que en este proceso no se puede evidenciar el análisis del sector que realiza la entidad, solicitamos revisen cuidadosamente los informes financieros publicados por la superintendencia de vigilancia, donde se refleja la realidad de las empresas posibles oferentes al proceso.

Nivel de Endeudamiento sugerido (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 50%.

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

#### **Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### **Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 **PREVISORA.SEGUROS**  
 **PREVISORASEGUROS**  
 **PREVISORA SEGUROS S.A.**  
 **PREVISORA SEGUROS**  
 **@SomosPREVISORA**

Consideramos oportuno proponer una revisión al nivel de endeudamiento permitido. Creemos que la reducción de este parámetro contribuiría a fomentar una participación más sólida y financieramente sostenible por parte de las empresas interesadas.

Esta recomendación busca reducir los riesgos asociados a niveles de endeudamiento elevados y garantizar que las entidades participantes cumplan con estándares de estabilidad económica que aseguren el cumplimiento eficiente de los compromisos asumidos.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que, la Capacidad Financiera definida por Previsora se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la forma de pago y plazo de ejecución del contrato en el documento de condiciones, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas durante la ejecución del contrato.

Considerando lo anterior, con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garantizan liquidez para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, **no se acepta su observación** se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

**OBSERVACIÓN N°14:** Experiencia técnica habilitante:

Los contratos acreditados deben haber sido ejecutados dentro de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas en este proceso; para los contratos que se encuentren vigentes su periodo de ejecución debe ser como mínimo del ochenta por ciento

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A.
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indica-do. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. (iii) El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: LA PREVISORA S.A. tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se **multiplica por el valor del SMMLV del año 2025**. Para el efecto, LA PREVISORA S.A. utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.

Respetuosamente, recordamos a la entidad que la experiencia adquirida no pierde su validez ni relevancia con el paso del tiempo. En este sentido, no encontramos fundamento en restringir la presentación de contratos únicamente a aquellos ejecutados durante los últimos diez (10) años. Esta limitación podría excluir experiencias significativas y de alta calidad que reflejan la capacidad técnica y operativa de los participantes.

Por lo anterior, solicitamos amablemente que se modifique parcialmente este requisito, eliminando la restricción que establece que.... los contratos deben haber sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha límite de entrega. Consideramos que una mayor flexibilidad en este criterio enriquecerá la evaluación y fomentará una participación más competitiva y diversa.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta su observación, téngase en cuenta que, si bien la experiencia no se pierde con el tiempo, el acreditar experiencia reciente demuestra actividad vigente y uso de medios tecnológicos que estén a la vanguardia dentro del sector.

#### OBSERVACIÓN N°15:

**40.7. Listado de armamento expedido por INDUMIL (Dpto. de control, comercio y armas):**

**EL PROPONENTE** deberá aportar certificación expedida por el Departamento de Control, Comercio y Armas de INDUMIL que incluya el listado del armamento de su propiedad que será puesto a disposición y servicio de LA PREVISORA S.A. (en caso de ser seleccionado dentro del presente proceso).

En el evento de ser adjudicado de la presente invitación deberá hacer entrega al supervisor del contrato de los soportes de cada uno de los permisos de las armas destinadas a la presentación del servicio de vigilancia, con su respectivo inventario y permiso, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del futuro contrato.

En aras de garantizar una correcta ejecución del contrato entendemos que en caso de unión temporal las armas a acreditar serán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal lo que garantiza certeza respecto de la ejecución del contrato respecto de la capacidad logística de cada integrante ya que las armas solo pueden ser manejadas por el titular del permiso.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que, se exigirá que cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales que todos sus integrantes deben acreditar este requisito, es decir, cada integrante debe acreditar el armamento necesario para su porcentaje de participación con el fin de garantizar la realidad de ejecución de conformidad con sus capacidades logísticas y administrativas.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

Conforme lo anterior, mediante adenda se incluirá una nota aclaratoria dentro del numeral 40.7 aclarando lo correspondiente.

#### OBSERVACIÓN N° 16:

##### 40.13. Relación de vehículos

**EL PROPONENTE** presentará mediante certificación firmada por el representante legal, la relación de por lo menos dos (2) vehículos con conductor (automóviles, camperos o camionetas corporativas) en condiciones óptimas, que se destinarán para realizar recorridos destinados a la misma operación del servicio a contratar principalmente en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que dentro de la operación se requiera de este servicio de manera excepcional en ciudad(es) distinta(s).

Solicitamos se informe estos costos de estos elementos adicionales para el servicio en cual servicio de vigilancia se encuentran incluidos ya que no aparecen en la estructuración de la oferta económica ni en el aparte de medios tecnológicos y como lo comentamos no es posible dar servicios ni bienes sin costos so pena de ser sancionados por el organismo rector, igualmente se informe si los conductores están incluidos en los servicios de vigilancia requeridos y también es necesario establecer si estos vehículos son de carácter permanente y exclusivo o si serán servicios ocasionales, en caso tal se debe establecer la regularidad de este servicio para incluirlo en los costos.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se acepta parcialmente su observación, teniendo en cuenta que el servicio de vehículos tendrá el carácter contingente, de esta forma **será objeto de adenda** el punto 40.13 que hace parte del capítulo III de Aspectos Habilitantes, refiriéndose a los vehículos los cuales son de carácter excepcional tanto Bogotá como las demás sucursales a nivel nacional, lo que permite minimizar los costos de la operación

#### OBSERVACIÓN N° 17:

##### 40.8. Relación de equipos de comunicación:

**EL PROPONENTE** deberá adjuntar la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas y permiso del uso del espectro radioeléctrico vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cobertura en cada uno de los departamentos donde se prestará el servicio a nivel nacional, para las comunicaciones radiales.

La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional con autorización y registro de radio base en las ciudades donde se prestará el servicio, para lo cual deberá demostrar dicha cobertura en la licencia de comunicaciones.

requerimiento de personal descrito en el Anexo N° 6 (Propuesta económica), indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

Igualmente deberá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como equipo celular o aquellos dispositivos inalámbricos electrónicos que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil, que permita una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes en los lugares que no funcione la comunicación radial; en todo caso deberá contemplar y garantizar las dos alternativas de comunicación.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales todos sus integrantes deben acreditar este requisito, más aún los otros que la conforman debe tener un contrato con un operador de telefonía de comunicaciones las cuales deben acreditarse bajo la certificación del operador relacionando el contrato, así como las líneas y licencias de comunicaciones autorizada por dicho operador.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

Entendemos la importancia de garantizar una comunicación efectiva y segura para el desempeño de nuestras funciones de vigilancia. Sin embargo, la exigencia de contar con una licencia de comunicaciones propia no es necesario ni requerido para las empresas de vigilancia en desarrollo de su objeto social, en el entendido que existen empresas especializadas en manejo de comunicaciones con tecnología más avanzada a la mínima que ofrecería una licencia propia y que además cuentan con amplias coberturas a nivel nacional con las suficientes repetidoras que garantizan las necesidades de su servicio por lo que el requerimiento establecido así “con cobertura únicamente en el Departamento de Boyacá, y con la ubicación de repetidor con antena dentro del Departamento de Casanare”, podría resultar restrictivo e innecesario respecto de nuestro objeto y para empresas como la nuestra que operan a nivel regional o nacional. Por lo expuesto entendemos que están aceptando la prestación del servicio a través de medios alternos, o subcontratada, siempre que se acredite el alcance de la licencia del proveedor la cobertura y el cubrimiento, además porque no se establece en la regla general que la licencia deba ser propia

Es importante señalar que la legislación nacional vigente, como la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, establece la necesidad de contar con licencias de comunicaciones para el establecimiento de redes privadas y el uso del espectro radioeléctrico para empresas PROVEEDORAS DE COMUNICACIONES. Sin embargo, dicha legislación no impone restricciones geográficas específicas en cuanto a la cobertura de estas licencias.

Considerando lo anterior, me permito sugerir la flexibilización del requisito de la licencia de comunicaciones para permitir el uso de medios alternos que garanticen una comunicación efectiva y segura para la prestación del servicio de vigilancia. Esto podría incluir el uso de internet, telefonía celular u otras tecnologías de comunicación que sean eficientes y confiables.

Esta flexibilización no solo promovería la competencia en el proceso de licitación, sino que también permitiría que empresas con experiencia y capacidad técnica en el área de seguridad privada puedan participar en igualdad de condiciones, independientemente de su ubicación geográfica específica.

Por lo tanto, sugerimos considerar la posibilidad de aceptar licencias de comunicaciones tercerizadas que resultan aun superiores respecto de su cobertura y confiabilidad y que permitan medios alternos y que cumplan con los requisitos de cobertura y calidad establecidos, incluso si no están específicamente ubicadas en los departamentos mencionados o que su descripción establezca la cobertura nacional.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación**, para la Entidad es de vital importancia que la empresa de vigilancia en la efectiva y correcta prestación del servicio cuente con un sistema de comunicación a nivel nacional, sin perjuicio de

Teniendo en cuenta lo anterior, **no se acepta la observación** y se mantiene lo establecido inicialmente en el numeral 40.8 Relación equipos de comunicación.

#### OBSERVACIÓN N°18:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

##### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

##### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

#### 41.2. Puntaje Adicional (Bonos): Hasta cien (100) puntos

Se otorgará un máximo de cien (100) puntos, al **PROPONENTE** que oferte el otorgamiento de bonos navideños (representado en pesos colombianos) no prestacionales para la totalidad de su personal, bajo el diligenciamiento y firma del Anexo N° 18.

Solicitamos se establezca respecto del estudio de mercado como se consideró este valor o el presupuesto para este beneficio que no puede ser sacado de las tarifas mínimas de la supervigilancia las cuales ya cuentan con su destinación clara y específica según la norma y el organismo rector.

Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000- 2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley", y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios"*.

Teniendo en cuenta que solo se están reconociendo valores de conformidad con la tarifa legal. Reiteramos la solicitud de estructuración del presupuesto el cual consideramos se encuentra insuficiente y muy por debajo de las obligaciones y criterios de calificación estipulados lo que amenaza el equilibrio del contrato.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que, el ofrecimiento de bonos está determinado como un requisito calificable para la obtención de un puntaje adicional, por tal motivo es decisión discrecional del proponente la inclusión de este requisito dentro de su propuesta. Por otra parte, es necesario manifestar que el bono navideño no es prestacional, es anual (una vez al año), fijo y se otorga únicamente al PERSONAL PERMANENTE EN OPERACIÓN que se designe para la ejecución del futuro contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el ofrecimiento del numeral 41.2 Puntaje Adicional (Bonos) está determinado como un factor calificable para la obtención de un puntaje adicional y se ajustan tanto a las necesidades de La Previsora como a su Manual de Contratación, **no se acepta su observación.**

#### OBSERVACIÓN N°19:

##### 41.5. Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos.

Se otorgará un máximo de cien (100) puntos, al OFERENTE que acredite los siguientes requisitos conforme el aporte de los soportes, por lo que el puntaje definido por cada cargo será asignado por cada requisito:

En el mismo sentido solicitamos se revise respecto de la normatividad frente a todos los servicios de apoyo requeridos para la ejecución del contrato sin costo, ya que no se ven revelados en la oferta económica, no se

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

pueden establecer criterios de calidad que se constituyan en obligaciones pecuniarias a cargo del contratista y que desestabilicen la ecuación contractual, por lo expuesto solicitamos también la revisión y reducción de perfiles teniendo en cuenta que cada característica adicional es un costo que no está reconociendo la revisora y si está generando un costo a cargo del posible contratista.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se sirve aclarar que, los requisitos de experiencia, perfiles mínimos y demás van estrictamente encaminados a garantizar el cumplimiento óptimo del servicio a contratar. Para el efecto resaltamos que los servicios incluidos en el numeral referido por el observante hacen referencia a ofrecimientos adicionales con puntaje frente a una prestación global con un presupuesto importante que permite que el Oferente estructure una propuesta competitiva; más aún cuando se habla de aspectos de puntaje adicional que invitan a los interesados a ofertarlo o no, sin que ello sea una condición obligatoria para la presentación de la propuesta. Para los perfiles en específico, esta compañía los determinó con base en un adecuado estudio del sector que permita el óptimo cumplimiento del servicio a contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el ofrecimiento del numeral 41.5 Requisito Adicional Personal de Apoyo está determinado como un factor calificable para la obtención de un puntaje adicional y se ajustan tanto a las necesidades de La Previsora como a su Manual de Contratación, **no se acepta su observación.**

**OBSERVACIÓN N°20:** Dando cumplimiento a la Resolución 275 de 2022 que incorporó la inclusión de puntaje adicional en los documentos tipo para los emprendimientos y empresas de mujeres y para las MiPymes, solicitamos a la entidad incluir en el proceso un puntaje diferencial para quienes cumplan con estos requisitos.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación. En primer lugar, la resolución 275 de 2022, modifica los documentos tipo en virtud de la expedición del Decreto 1860 de 2021 – Sector de infraestructura de transporte, diferente al objeto de este proceso. Para lo cual la compañía no hará precisión alguna al respecto. De otra parte la inclusión de puntaje adicional referente al 41.8 Emprendimiento y empresas de mujeres hacen parte del Capítulo I v Aspectos calificables, los cuales son establecidos por el Decreto 1860 del 2021 en estas circunstancias se hace necesario su incorporación en este proceso aunado a lo anterior el mismo está establecido en el Manual de contratación de la compañía lo que permite concluir que las mismas se encuentran bajo el marco legal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior **No se acepta la observación** respecto de emprendimientos y empresa de mujeres.

#### **OBSERVACIÓN N° 21: OFERTA ECONÓMICA**

Nota: Dentro del presupuesto definido LA PREVISORA S.A. contempló una bolsa contingente por valor de \$1.344.442.934,00 con el fin de amparar presupuestalmente conceptos adicionales (tales como pago de horas extras, pago de requerimientos adicionales en el recurso humano, requerimientos adicionales en medios tecnológicos, entre otros) en la ejecución del futuro contrato, para lo cual se aclara que EL PROPONENTE entonces NO deberá incluir los valores de este concepto en su oferta económica.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### **Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### **Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Solicitamos a la entidad dar claridad si el puntaje otorgado a la oferta económica se realizara incluyendo el total (servicios de vigilancia + medios tecnológicos) o únicamente por el valor correspondiente a medios tecnológicos. Como se compara este aspecto respecto de empresas de vigilancia y cooperativas que tienen la posibilidad de bajar el 10% en sus ofertas en temas de tarifa mínima lo que no será posible alcanzar por parte de las empresas comerciales, en tal caso entendemos que compararían cooperativas con cooperativas o se aumentara la tarifa de las cooperativas en un 10% respecto de las empresas de vigilancia para hacer las ofertas comparables, pues la comparación objetiva es entre iguales. Si una o varias cooperativas se bajan en el 10% que la ley les faculta para el efecto dejan la media por debajo e inalcanzable para las empresas de vigilancia lo que se saldría de los parámetros de comparación objetiva de ofertas.

Adicionalmente solicitamos se informe como se estructuró respecto de los presupuestos anuales este valor de la bolsa para tener claro que no se excede el valor por vigencia ya que no se plantea en la estructuración del presupuesto si se incluyó en una sola vigencia o si es proporcional a las vigencias y como no se debe incluir en la oferta económica los topes informados anuales no corresponde en a la realidad que no se pueda exceder ya que se contempla este valor que no se debe incluir en la oferta económica.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación**, por cuanto en el pliego de condiciones en el punto 41.1. oferta económica se esgrime los gastos directos e indirectos en que puede llegar a incurrir en la ejecución contractual y que soporta de forma íntegra las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados. Adicionalmente, en el Anexo No 6 – Propuesta Económica se describieron los ítems a tener en cuenta, en el cual se identifica en la pestaña Servicio Humano – medios tecnológicos. En razón a ello, en la parte final del archivo de Excel se suman los valores para **SERVICIO HUMANO y MEDIOS TECNOLÓGICOS** para todas y cada una de las vigencias del futuro contrato. En este sentido, se da por resuelto su inquietud respecto del puntaje otorgado a la oferta económica. Razón por la cual, no es dable el ejemplo ilustrado por la parte observante.

De otro lado, respecto del presupuesto definido por la compañía, se contempló una **bolsa contingente** incorporada en el documento de condiciones definitivas “nota” con el fin de amparar presupuestalmente conceptos adicionales y por lo tanto el valor de este ítem NO puede incluirse o tenerse en cuenta dentro de la oferta económica. Para lo cual, como se mencionó la misma obedece a posibles contingencias, los cuales depende de la ejecución contractual. Razón por la cual, no se determinó en las tres (3) vigencias de ejecución del contrato, ni mucho menos proporcional a las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, **No se acepta la observación** con respecto a la observación de la OFERTA ECONÓMICA.

#### **OBSERVACIÓN N° 22:**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

##### **Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

##### **Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

**41.3. Puntaje Adicional (Sedes atención servicio): Hasta cincuenta (50) puntos**

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al OFERENTE que acredite que cuenta con al menos cinco (5) agencias o sucursales en las ciudades principales donde se prestará el servicio de seguridad humana, esto con el ánimo de tener una mejor respuesta técnica y operativa en cuanto a la prestación del servicio.

Las sucursales o agencias deberán encontrarse debidamente inscritas ante la cámara de comercio, su antigüedad no debe ser inferior a 6 meses y estar autorizadas y reconocidas por la Supervigilancia.

Para acreditar este aspecto calificable EL OFERENTE deberá adjuntar certificados de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, el cual debe estar expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso y certificación soporte donde la Supervigilancia autorizó su apertura.

**Nota 1:** Solo se otorgará el puntaje asignado al oferente que acredite como mínimo las cinco (5) sucursales o establecimientos de comercio en las ciudades principales donde se prestará el servicio de seguridad humana requerida.

Entendemos que con el mismo criterio que se planteó en la observación 9 la demostración de las 5 sucursales o agencias para la ejecución del contrato serán en cualquiera de estos sitios señalados en los términos, de igual manera y en consideración a que por situaciones ajenas a las empresas de vigilancia por cuenta de los cambios gubernamentales los procesos y tramites se encuentran suspendidos en la supervigilancia, solicitamos amablemente que se acepte la acreditación de agencia o sucursal por medio de la autorización y/o el radicado de la misma que debe acreditarse con el radicado ante el organismo rector de máximo 2 de las 5 sucursales requeridas y que al menos cuente con un plazo superior a 6 meses de su radicación a partir del cierre del proceso para lograr establecer la real necesidad e intención del proponente. Lo anterior no solo en razón a que se trata de una obligación del contratista y que el ofrecimiento se encuentra amparada con la póliza de seriedad de oferta, con el radicado ya que la obligación de resolver el caso está en manos del organismo rector y no es atribuible al administrado el no poder contar con ella a pesar de estar cumpliendo con los requerimientos legales para el efecto.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se acepta la observación,** por lo que bajo el estudio de la Entidad se modificará mediante adenda el requisito referido en aras de ampliar el requisito que permita la pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se acepta la observación** con respecto al numeral 41.3 puntaje adicional ( sedes atención servicio) del capítulo IV aspectos calificables.

**OBSERVACIÓN N° 23:**

**41.4. Puntaje Adicional (Servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores): Hasta cincuenta (50) puntos**

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos, al OFERENTE que oferte sin costo alguno el servicio de localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores, para la sede de casa matriz (Bogotá), así:

Servicio de localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores, para la sede de casa matriz (Bogotá), sin costo alguno.	Seleccionar con una X	vigencia 2025	vigencia 2026	vigencia 2027	vigencia 2028	Puntos
		4	6	6	1	50 puntos
		2	3	3	0	25 puntos
		1	1	1	1	5 puntos

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** contactenos@previsora.gov.co  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A.**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Solicitamos amablemente se sirvan conceptuar respecto del presente requerimiento la aplicabilidad no solo en costos que vemos que no están estructurados en el estudio de mercado y que por cuenta de lo ya observado respecto del acatamiento de los valores reales de mercado lo que debemos acoger tanto como vigilados y de la misma forma las entidades contratantes, y adicionalmente lo que representa la ubicación de cámaras y micrófonos ocultos en lugares públicos frente a la obligación que tenemos de acatar el derecho a la privacidad y de informar al público que está siendo grabado. Las cámaras ocultas violan el derecho a la privacidad y son ilegales en lugares donde se espera privacidad. En el ámbito laboral, se pueden instalar cámaras de seguridad, pero se debe informar a los trabajadores. En Colombia, la ley de Habeas Data (ley 1581 de 2012) protege los datos.

- Se pueden instalar cámaras de seguridad para vigilar y proteger el lugar de trabajo y a los trabajadores.
- Se debe informar a los trabajadores de que serán captados.
- Se debe colocar un cartel que lo diga claramente, en un sitio visible.

“No puede colocar cámaras y grabar si no le hemos dado consentimiento y usted nunca solicitó consentimiento ni permiso para colocarlas”

Por lo expuesto es necesario revisar el requerimiento y la funcionalidad de lo requerido frente a la ley.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación,** téngase en cuenta que el requerimiento está dirigido al servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores, es decir que el oferente deberá realizar revisiones bajo la cantidad ofertada por el proponente. Su finalidad obedece a la localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores en la sede de casa matriz (Bogotá). En ningún momento, las mismas serán de manera permanente.

Teniendo en cuenta lo anterior, no **se acepta la observación** con respecto al numeral 41.4 puntaje adicional (servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores) del capítulo IV aspectos calificables.

**OBSERVACIÓN N° 24:** Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos.

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Gerente, director o Similar (Máximo 50 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postgrado en Talento o Recursos Humanos, expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. <b>Se otorgarán 10 puntos</b></li> <li>• Formación como auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC, avalado por un ente certificador aprobado por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Vinculación con el proponente mayor a dos años (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> </ul>

Solicitamos amablemente que este perfil sea excluido del proceso y de la asignación de puntaje toda vez que revisados los documentos vemos que no tiene obligaciones en el contrato y se convierte en un perfil innecesario para la ejecución, en caso de requerirse un apoyo para el cargo de coordinador, solicitamos no solo que se le incluyan las obligaciones con el alcance de los requerimientos planteados, que se excluya la acreditación como evaluador de competencias laborales ya que el objeto contractual no establece esta función para la empresa de vigilancia ni se incluyen competencias laborales a los vigilantes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Se omite el requerimiento de postgrado en talento o recursos humanos y se incluya un perfil operativo y en caso de mantener este perfil entenderíamos que sería homologable el postgrado por una segunda carrera relacionada con talento o recursos humanos sin importar cual es la carrera de base. Y adicionalmente como no tiene funciones que se excluya la resolución de consultor, también en consideración que el equipo de apoyo incluye un consultor también sin funciones y el coordinador tiene esta calidad que es quien maneja el contrato. Es posible que estudien la posibilidad de excluir este perfil y aumentar la disponibilidad del coordinador al 60% lo que sería más productivo.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se acepta parcialmente la observación, toda vez que para la entidad es importante contar con este perfil de gerente, director o similar del personal de apoyo, siendo potestativo del proponente mantenerlo en la propuesta. El cual no será excluido como lo solicita la parte observante. De otra parte, si bien en la observación No 24 se refiere tan solo al director en el texto descrito por la observante señala el cargo de coordinador o jefe de seguridad del contrato el cual no se incorpora la acreditación como evaluador de competencias laborales, siendo, así las cosas, no hará alusión al mismo. Retomando el cargo del gerente, director o similar que en sus requisitos se establece el posgrado en talento humano se otorgara 10 puntos, se concede la homologación del posgrado por una segunda carrera relacionada con talento o recursos humanos sin importar la carrera de base. El cual garantiza la pluralidad de oferentes. Ahora en lo que atañe a los requisitos donde se estableció la resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de Vigilancia se otorgara 10 puntos, se mantiene. Finalmente, en cuanto, a las funciones previamente establecidas las mismas serán establecida una vez se celebre el acta de selección dado que obedece a unos requisitos adicionales. Los cuales se les otorga una ponderación y hace parte de los aspectos calificables de este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se acepta parcialmente la observación** con respecto al perfil del gerente, director o similar en sus requisitos se estableció el posgrado en talento humano se otorgará 10 puntos, se concede la homologación del posgrado por una segunda carrera relacionada con talento o recursos humanos sin importar la carrera de base, el cual garantiza la pluralidad de oferentes. Siendo, así las cosas, las demás se mantiene incólume en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

#### OBSERVACIÓN N° 25:

<p>Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico (Máximo 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería Mecatrónica. <b>Se otorgarán 5 puntos.</b></li> <li>Contar y aportar acta de grado o diploma de Especialista en Seguridad de la Información. <b>Se otorgarán 10 Puntos.</b></li> <li>Aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> </ul>
CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación laboral, con el proponente, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Se otorgarán 10 Puntos.</b></li> </ul>

Frente al profesional para la instalación de los medios tecnológicos solicitamos se considere el siguiente perfil que resulta suficiente para los efectos que demanda el contrato y las obligaciones asignadas. Ingeniero Mecánico con más de 5 años de experiencia comprobada en el sector de seguridad privada. Mi formación técnica y mi

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A.
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

constante actualización a través de certificaciones internacionales me han permitido liderar proyectos de alta complejidad, integrando tecnologías de videovigilancia, control de acceso y sistemas integrados de seguridad.

- Certificaciones Dahua: certificaciones reconocidas a nivel internacional obtenidas a través del Programa de Capacitación y Certificación de Dahua, el cual valida competencias en la instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica. Estas certificaciones otorgan una visión integral de las tecnologías de punta que emplea Dahua, Certificaciones DHCP-IPVSS, DHCP-VIS, DHCP-ACS.
- Certificaciones Hikvision: certificado bajo el programa HCSA (Hikvision Certified Security Associate), lo que respalda capacidad para implementar, gestionar y optimizar soluciones basadas en las tecnologías de Hikvision. Esta certificación es clave para garantizar calidad y fiabilidad en proyectos de seguridad, HCSA-CCTV, HCSA-ACCESS CONTROL.

Credencial de Consultor en Seguridad de la Supervigilancia: Cuento con la acreditación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que certifica mi idoneidad para desempeñarme como consultor en seguridad privada. Esta credencial, respaldada por el Decreto Ley 2106 de 2019 y los lineamientos nacionales, avala mi capacidad en la elaboración de estudios, consultorías y análisis de riesgos en el sector.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se acepta la observación parcialmente**, se realizarán las modificaciones mediante Adenda con el fin de ampliar el perfil referido, el cual quedara de la siguiente manera “Ingeniero electrónico o de sistema o telemático o de telecomunicaciones o mecatrónico o mecánico” aceptada parcialmente la propuesta en la observación. Ahora bien, en lo que respecta los requisitos del cargo y su ponderación se mantiene en el pliego de condiciones definitivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se acepta la observación parcialmente**, se realizarán las modificaciones mediante Adenda con el fin de ampliar el cargo y los requisitos, el cual quedara de la siguiente manera “Ingeniero electrónico o de sistema o telemático o de telecomunicaciones o mecatrónico o mecánico” quedando de esta manera aceptada la propuesta en la observación. Siendo, así las cosas, las demás se mantiene incólume en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

#### OBSERVACIÓN N° 26:

<p><b>Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato</b> (Máximo 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postgrado en Especialización en Administración de la Seguridad. Demostrado con diploma y acta de grado expedido por entidad de educación superior. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>• Curso de auditor interno en el Sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>• Certificación de Evaluador de Competencias laborales en el área técnica de su dominio expedido por el SENA. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> <li>• Credencial y/o Resolución como consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> </ul>
---	---

Solicitamos se excluya la acreditación como evaluador de competencias laborales ya que el objeto contractual no establece esta función para la empresa de vigilancia ni se incluyen competencias laborales a los vigilantes.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación**, se mantiene las condiciones de los términos de referencia para el perfil de Coordinador o jefe de Seguridad del contrato. El cual, se establecieron sus funciones

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A.**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

en el anexo No 13 personal mínimo requerido invitación abierta en lo concerniente en las condiciones generales: para la prestación del servicio requerido. El proponente deberá tener en cuenta las funciones establecidas para el coordinador o jefe de seguridad del contrato, son de estricto cumplimiento. Razón por la cual, no es posible la exclusión solicitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, **No se acepta la observación** con respecto al perfil del coordinador o jefe de seguridad. Siendo, así las cosas, las demás se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

**OBSERVACIÓN N°27:** Aspectos ambientales: Hasta cincuenta (50) puntos

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
Para lo cual el proponente deberá adjuntar: para lo cual el proponente mediante certificación deberá informar los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de los mismos, no mayor a un año y realizado antes de la entrega y/o presentación de la propuesta; para el caso de residuos aprovechables el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015; para el caso de los residuos peligrosos, está certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente. - En relación con el transporte de residuos peligrosos el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015. Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	15 puntos

Entendemos que esto se acredita con la certificación de calidad ISO 14001 y también el otro aspecto relacionado con gestión ambiental que otorga 30 puntos por favor aclarar que se debe presentar.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** **No se acepta su observación**, por cuanto su apreciación es errada en su interpretación y se ratifica que la información solicitada en la gestión de residuos requerida para la asignación de los 15 puntos en la siguiente “... Para lo cual el proponente deberá adjuntar: para lo cual el proponente mediante certificación deberá informar los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de los mismos, no mayor a un año y realizado antes de la entrega y/o presentación de la propuesta; para el caso de residuos aprovechables el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015; para el caso de los residuos peligrosos, está certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente. - En relación con el transporte de residuos peligrosos el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015. Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017. El cual, se transcribe del documento del pliego de condiciones en el numeral 41.6 Aspectos ambientales. Siendo, así las cosas, se mantiene la solicitud por parte de la compañía. Maxime, que en la observación difiere en dos (2) aspectos calificables ambientales: el primero, como es el uso eficiente de recursos donde se acepta la presentación de la certificación de calidad ( ISO 14.001:2015) y el segundo, que refiere a la gestión de residuos, donde no se acepta dicha certificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, **No se acepta la observación** de aspectos ambientales establecidos en el punto 41.6 del pliego de condiciones definitivas. para lo cual, es pertinente precisar que se mantiene del texto original.

**OBSERVACIÓN N°28:** PERSONAL DE APOYO:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.	DEDICACIÓN
<b>Gerente, Director o Similar</b>	Profesional en administración de empresas, sociología u oficial superior retirado de la fuerza pública; con posgrado en administración de la seguridad. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique. Para el caso del oficial retirado, este deberá su condición mediante copia de resolución de retiro y extracto de hoja de vida, credencial de consultor o asesor por parte de la Superintendencia de Vigilancia.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en cargos como Coordinador o director, de Operaciones o Seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada.	1	Entre el 10% y el 30%

En concordancia con la observación 24 solicitamos la exclusión de este perfil que no aplica para el proceso por no tener obligaciones asignadas y en su reemplazo que se amplie la dedicación al coordinador y/o solicitamos que se incluya la carrera de contaduría.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación, se mantiene. Así mismo, se ratifica la respuesta dada en la observación No 24 que fue ampliamente ilustrada.

Teniendo en cuenta lo anterior, **NO se la observación**, se mantiene incólume en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

#### OBSERVACIÓN N°29:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.	DEDICACIÓN
<b>Coordinador o Jefe de Seguridad</b>	Deberá contar con título en administración de empresas, economía, sociología, psicología o ser oficial de rango superior retirado de la fuerza pública; con formación adicional no inferior a 40 horas en seguridad o defensa emitido por una institución de educación superior. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Para el caso del oficial retirado, este deberá su condición mediante copia de resolución de retiro y extracto de hoja de vida.	Cuatro (4) años de experiencia relacionada con cargos como Coordinador o director de contratos u operaciones, en empresas de vigilancia y seguridad privada.	1	Entre el 10% y el 30%

Solicitamos se amplíe la dedicación del coordinador y se suprima el perfil de gerente que no tiene funciones establecidas.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación, se mantiene. Así mismo, se ratifica la respuesta dada en la observación No 24 que fue ampliamente instruida.

Teniendo en cuenta lo anterior, **NO se la observación**, se mantiene indemne en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

#### OBSERVACIÓN N°30:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

##### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

##### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

<b>Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico.</b>	Deberá contar con título como profesional en ingeniería Electrónica o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico, además deberá estar certificado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con cargos como jefe de proyectos tecnológicos en empresas de vigilancia y seguridad privada	1	Entre el 10% y el 30%
--	--	---	---	-----------------------

Solicitamos se incluya la profesión de ingeniero mecánico que tiene todo que ver con la instalación y funcionamiento de equipos requeridos.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se ratifica la aceptación de la observación N° 25, se realizará el ajuste correspondiente mediante Adenda.

**OBSERVACIÓN N°31:**

<b>Consultor de seguridad</b>	Deberá contar con título profesional en administración de empresas y/o economía y/o ingeniería industrial o afines, adicionalmente debe estar acreditado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Experiencia de mínimo cinco (5) años como consultor de seguridad, en entidades públicas o privadas.	1	Entre el 10% y el 30%
-------------------------------	---	---	---	-----------------------

Este consultor no cuenta con funciones dentro del proceso, solicitamos se especifique para que se requiere adicionalmente solicitamos que se incluya la carrera de contaduría.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se acepta la observación, consignada en el anexo N° 13 personal mínimo requerido en el punto de personal de apoyo en el perfil No 4 que obedece al consultor de seguridad donde se establecido su formación académica administrador de empresas y/o economía y/o ingeniería industrial o afines. Para lo cual, la compañía se permite aceptar la incorporación del programa de formación de contaduría pública, dentro del perfil del consultor de seguridad. Mencionando que el sistema nacional de información de la educación información se establece las áreas del conocimiento como la contaduría pública siendo una carrera a fin de la economía, como administración entre otros. El cual, si bien no se había establecido de forma taxativa se entiende incorporada. Sin embargo, a efectos de dar mayor claridad se incluye mediante adenda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **acepta la observación** con respecto de consultor de seguridad establecido en el anexo No 13 personal mínimo requerido y se procede a incorporar mediante adenda.

**OBSERVACIÓN N° 32:**

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** contactenos@previsora.gov.co  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

<p><b>Profesional para la Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional</b></p>	<p>Deberá contar con título como Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en cualquier área con Posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente para la prestación del servicio y conforme el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, allegando copia de la tarjeta profesional y fotocopia del diploma y acta de grado de expedidas por una institución de educación avalada por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST - conforme lo dispuesto en la Circular 0063 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con cargos como responsable del SG-SST en entidades públicas o privadas.</p>	<p>1</p>	<p>Entre el 10% y el 30%</p>
---	--	--	----------	------------------------------

Solicitamos consideren respecto de este perfil las obligaciones y especialmente los temas ambientales establecer el siguiente perfil. Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, el cual será el encargado de controlar y verificar que se cumplan con los lineamientos en materia de SG-SST en la ejecución del contrato de servicio de vigilancia. Cantidad: 1 El personal ofrecido como Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, deberá acreditar lo siguiente:

- Profesional en SST o Profesional con posgrado en SST, lo cual debe acreditarse con diploma y/o acta de grado, emanado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
- Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019.
- Deberá acreditar que cuenta con una experiencia específica de mínima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.

En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil. La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se acepta parcialmente la observación, se realizará el ajuste correspondiente mediante Adenda, respecto de la experiencia a acreditar de tres (3) años relacionada con cargos como responsable del SG-SST en entidades públicas o privadas. Para lo cual, se modifica el tiempo quedando dos (2) en dicho perfil. Con el fin de garantizar la prestación del servicio. En esta orden de ideas, se mantiene la formación académica y no se incorpora lo demás observado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **acepta parcialmente la observación** con respecto al tiempo de experiencia a acreditar de dos (2) años relacionada con cargos como responsable del SG-SST en entidades públicas o privadas. establecido en el Anexo N° 13 personal mínimo requerido y se procede a incorporar mediante adenda.

### OBSERVACIÓN N°33:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

**ANS 5:** por ausencias sin cubrir en el mes: del total de los días de servicio en el mes se aplicará la siguiente fórmula:

$\frac{\text{NÚMERO DE DÍAS AUSENCIA SIN CUBRIR POR PUESTO}}{\text{DÍAS DE SERVICIO EN EL MES}} \times 100$		
FACTOR DE PONDERACIÓN	SERVICIO	OPORTUNIDAD
1%	2	3
1% AL 10%	4	4
11% AL 20%	3	3
21% AL 30%	2	2
31% AL 40%	2	2
41% AL 50%	1	1

	x	x		MÍNIMO 1 MÁXIMO 5
--	---	---	--	-------------------

Entendemos que esta aplicación es por ausencia total en todo el periodo y no por ausencias parciales.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación, se aclara que el servicio de vigilancia puede verse afectado por ausencias parciales. Razón por la cual, las Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) son acumulable en la totalidad del periodo contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, No se **acepta la observación** con respecto a las ANS, las cuales fueron asociadas en el punto 40.22. Acuerdo de niveles de servicio (ANS) de las condiciones técnicas mínimas requeridas. Adicionalmente, EL PROVEEDOR deberá tener en cuenta el Anexo No 17 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) siendo de obligatorio cumplimiento para la correcta ejecución del objeto contractual.

**OBSERVACIÓN N° 34:**

**ANS 17: FACTURACIÓN:** El proveedor debe presentar dentro de los primeros 5 días calendario de cada mes la prefectura de los servicios prestados, con el fin de validarlos y así ordenar la radiación de la factura.

La prefectura no tiene nada que ver con la aplicación de ANS entendemos que para el efecto se harán notas crédito respecto de los servicios realmente contratados solicitamos aclaración.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación, Se aclara que el proceso de pago establecido en el numeral 36 se mantiene, complementando el mismo para la aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). El proceso se adelanta mediante la validación de una prefectura revisada por el Supervisor del contrato quien remitirá al proveedor su visto bueno para que se emita la factura final, en consecuencia, no existe la necesidad de generación de notas crédito.

Teniendo en cuenta lo anterior, **No se acepta la observación** con respecto a las Acuerdo de niveles de servicio ANS, las cuales se establecieron en el 40.22. de las condiciones técnicas mínimas requeridas y en el Anexo No 17 siendo de obligatorio cumplimiento para la correcta ejecución del objeto contractual.

## OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA

**OBSERVACIÓN N° 1:** Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR - 9) Cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad detallados en la propuesta de vigilancia humana y medios tecnológicos, nuevos y en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Solicitamos a la entidad aclarar si estos sistemas electrónicos actualmente se encuentran instalados; y en igual sentido, solicitamos se acepte retoma de equipos del anterior proveedor que se encuentren en buenas

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** contactenos@previsora.gov.co  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
**www.ustarizabogados.com**

- PREVISORA.SEGUROS**
- PREVISORASEGUROS**
- PREVISORA SEGUROS S.A**
- PREVISORA SEGUROS**
- @SomosPREVISORA**

condiciones, puesto que operativa y económicamente no sería conveniente desmontar equipos que están funcionando correctamente.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación, en lo que respecta a las Obligaciones específicas del oferente y/o proveedor que hace parte del pliego de condiciones en el punto No 6. Ahora bien, en lo referido por el observante del punto 9 específicamente nos permitimos comunicar que los equipos actuales no son propiedad de LA PREVISORA S.A., que al contrario sensu, hacen parte de la necesidad del proceso contractual. Sin embargo, para la compañía su interés es la prestación del servicio de vigilancia en cumplir y entregar el sistema electrónico necesarios para la operación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

**OBSERVACIÓN N° 2:** Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos de conformidad con el protocolo de seguridad aprobado, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación....

**OBSERVACIÓN:** Solicitamos a la entidad aclarar y entendemos que este numeral solo aplicaría para los elementos debidamente entregados bajo inventario a la empresa de seguridad, no clasificando aquí los elementos de fácil sustracción y que no hayan sido debidamente entregados a la empresa de seguridad.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta su observación, lo concerniente al punto 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR del capítulo 1 información general en lo que respecta del punto 12, por cuanto se mantendrán sin modificación alguna las obligaciones esbozadas. Es preciso aclarar que las responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el numeral observado, son aquellas derivadas netamente del servicio que el futuro CONTRATISTA prestará, por lo que no se le están endilgando obligaciones que no correspondan a su resorte contractual. Para lo cual, se hace necesario establecer un protocolo que hace responsable a la empresa de seguridad (descuido, ausencia de cámaras e incumplimiento en los turnos entre otros) el cual deberá ser objeto de llamado de atención por parte del supervisor. Así mismo, se deberá iniciar la investigación correspondiente e informar a la compañía de dicha situación, resultado de esta, se establecerá al interior de la compañía de vigilancia quien asume la responsabilidad de pagar los objetos hurtados. Sin embargo, el administrador es quien podría ser culpable indirecto por no brindarles garantías a los usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **no se acepta la observación.**

**OBSERVACIÓN No 3: Visita Técnica:** Solicitamos indicar si la visita técnica es de carácter obligatorio u opcional.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** se aclara la observación. De conformidad con el pliego de condiciones se estableció que la asistencia a la visita técnica no es obligatoria, por lo que esta será a discrecionalidad y decisión de cada oferente; no obstante, se aclara que con la presentación de la propuesta el oferente acepta todas y cada una de las condiciones descritas tanto en el presente ANEXO N° 12 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS BÁSICAS OBLIGATORIAS como en el documento de condiciones definitivas y demás anexos, por lo que no se podrá alegar desconocimiento de las instalaciones para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que las Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR se ajustan a las necesidades de La Previsora, **se aclara la observación.**

#### **OBSERVACIÓN N° 4: Puntaje Adicional (Bonos): Hasta cien (100) puntos**

**OBSERVACIÓN:** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar este criterio como requisito puntuable o, en su defecto, establecer un límite máximo al valor a ofertar. Esto debido a que la utilidad dentro de la estructura de costos de los servicios de vigilancia es reducida, y permitir ofrecimientos de extensión ilimitada generaría un riesgo significativo para la sostenibilidad financiera del contrato.

En el sector de la seguridad privada, los costos operacionales están sujetos a regulaciones estrictas, incluyendo salarios, prestaciones sociales y costos administrativos, lo que deja márgenes de utilidad estrechos. Incentivar ofertas sin un tope podría llevar a una competencia desleal, en la que los proponentes se vean obligados a comprometer su estabilidad financiera con tal de obtener una mejor puntuación, lo que a su vez podría afectar la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, sugerimos que, en caso de mantener este criterio, se establezca un límite razonable que garantice condiciones equitativas para todos los oferentes y preserve la viabilidad económica del contrato.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación,** se aclara que el ofrecimiento de bonos está determinado como un requisito calificable para la obtención de un puntaje adicional, por tal motivo es decisión discrecional del proponente la inclusión de este requisito dentro de su propuesta. Por otra parte, se aclara que el bono navideño no es prestacional, es anual (una vez al año), fijo y se otorga únicamente al PERSONAL PERMANENTE EN OPERACIÓN que se designe para la ejecución del futuro contrato, por lo tanto, no se considera que sea un ofrecimiento desbordado e ilimitado. Aunado a lo anterior, se aclara que los servicios incluidos en el numeral referido por el observante hacen referencia a servicios netamente accesorios frente a una prestación global con un presupuesto importante que permite que el Oferente estructure una propuesta competitiva; más aún cuando se habla de aspectos de puntaje adicional que invitan a los interesados a ofertarlo o no, sin que ello sea una condición obligatoria para la presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando, que el ofrecimiento del numeral 41.2 Puntaje Adicional (Bonos) está determinado como un factor calificable para la obtención de un puntaje adicional y se ajustan tanto a las necesidades de La Previsora como a su Manual de Contratación, **no se acepta su observación.**

**OBSERVACIÓN N°5:** *Requisitos adicionales Personal de Apoyo: Hasta Cien (100) Puntos. - Gerente, director o Similar ... Postgrado en Talento o Recursos Humanos, expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional,* solicitamos aceptar acreditación de postgrado en temas relacionados con la seguridad, pues la exigencia de un postgrado tan específico limita la pluralidad de oferentes del proceso.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente la observación,** retomando el cargo del gerente, director o similar que en sus requisitos se establece el posgrado en talento humano se otorgarán 10 puntos, se

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### **Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### **Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

concede la homologación del posgrado por una segunda carrera relacionada con talento o recursos humanos sin importar la carrera de base. El cual garantiza la pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, **Se acepta parcialmente la observación** con respecto al perfil del gerente, director o similar en sus requisitos se estableció el posgrado en talento humano se otorgará 10 puntos, se concede la homologación del posgrado por una segunda carrera relacionada con talento o recursos humanos sin importar la carrera de base, el cual garantiza la pluralidad de oferentes. Siendo, así las cosas, las demás se mantiene incolumne en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

#### **OBSERVACIÓN N°6: Aspectos ambientales: Hasta cincuenta (50) puntos,**

**OBSERVACIÓN:** Al respecto, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar este criterio de calificación aceptando en su lugar la presentación de la acreditación de calidad ISO 14001, la cual garantiza que la organización cuenta con un sistema de gestión ambiental certificado, basado en estándares internacionales y auditado periódicamente por un ente independiente. A diferencia de un informe de gestión de huella de carbono o un “Plan de Gestión Ambiental”, que pueden ser documentos subjetivos y sin validación externa, la certificación ISO 14001 demuestra un compromiso continuo con la mejora ambiental, el cumplimiento normativo y la mitigación de impactos. Además, permite establecer controles claros y medibles sobre los aspectos ambientales significativos, asegurando un enfoque estructurado y basado en mejores prácticas para la sostenibilidad empresarial. Asimismo, solicitamos que, en caso de participación bajo la modalidad de unión temporal, se permita que esta acreditación sea presentada por uno de los integrantes, garantizando así el cumplimiento del estándar ambiental dentro de la propuesta, sin excluir a potenciales oferentes que, en conjunto, puedan cumplir con los requisitos exigidos.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación,** para obtener el puntaje referido, cada empresa perteneciente a la unión temporal o consorcio deberá acreditar el cumplimiento de los criterios establecidos. De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario sector Ambiente 1076 de 2015, dado que es competencia de los consorciados demostrar su compromiso con los aspectos ambientales en cada una de sus organizaciones, independientemente de su aporte directo a la Unión temporal u otro tipo de asociación; por lo cual se mantienen los términos de la calificación, si alguna de estas no lo cumple, no se asignará el puntaje definido.

Teniendo en cuenta lo anterior, **No se acepta la observación,** con respecto a los aspectos ambientales que refiere el punto 41.6 del pliego de condiciones definitivas.

#### **OBSERVACIÓN N°7: Financiación y presupuesto oficial**

**OBSERVACIÓN:** Solicitamos a la entidad publicar el estudio previo sobre el cual se estableció el valor del presupuesto oficial, con el fin de que los proponentes podamos contar con información clara y fundamentada sobre los criterios utilizados para la determinación del presupuesto oficial. Esto nos permitirá evaluar la viabilidad económica de la propuesta, garantizar una adecuada estructuración financiera de la oferta y asegurar condiciones de participación equitativas y competitivas dentro del proceso de selección.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

##### **Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

##### **Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se aclara la observación, que el presupuesto asignado fue resultado de un acucioso estudio de mercado realizado en el sector contando con la participación de empresas expertas en el sector de vigilancia. Para el efecto es preciso mencionar que el estudio de mercado es un documento interno el cual claramente sirvió como insumo para la estructuración del presente proceso, información que se refleja en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, **No se acepta la observación**, con respecto Financiación y presupuesto oficial

## PROTEVIS LTDA – PROTECCIÓN – VIGILANCIA - SEGURIDAD

**OBSERVACIÓN N°1:** De acuerdo con lo solicitado en el siguiente numeral:

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
Gerente, director o Similar (Máximo 50 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postgrado en Talento o Recursos Humanos, expedida por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. <b>Se otorgarán 10 puntos</b></li> <li>• Formación como auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 y Curso de auditor en el Sistema de gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por un organismo certificador aprobado por la ONAC, avalado por un ente certificador aprobado por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Acreditación como evaluador de competencias laborales certificada por el SENA o institución avalada por la ONAC. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Resolución vigente como consultor en seguridad privada emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> <li>• Vinculación con el proponente mayor a dos años (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Se otorgarán 10 puntos.</b></li> </ul>

De acuerdo a lo anterior, si bien reconocemos la importancia de la gestión del talento humano para el servicio de vigilancia consideramos que una maestría en administración proporcionaría un conjunto de habilidades y conocimientos más amplios y adecuado para el desempeño de la funciones de este cargo, ya que un director, gerente con una maestría en administración abarcaría todos aspectos necesarios para este cargo como son manejo de personal, toma de decisión, manejo de recursos, optimización de procesos y planificación estratégica.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación, se considera que el requisito requerido tal y como se describe en el anexo correspondiente, mantiene congruencia con el perfil requerido frente a la necesidad y prestación del servicio.

Por lo tanto, **no se acepta su observación** y se mantienen las condiciones iniciales.

**OBSERVACIÓN N°2:** De acuerdo con lo solicitado en este numeral:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
 www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

<p><b>Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico</b> (Máximo 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería Mecatrónica. <b>Se otorgarán 5 puntos.</b></li> <li>• Contar y aportar acta de grado o diploma de Especialista en Seguridad de la Información. <b>Se otorgarán 10 Puntos.</b></li> <li>• Aportar certificación como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019. <b>Se otorgarán 5 Puntos.</b></li> </ul>
---	---

Consideramos que este perfil con una especialización en seguridad de la información limita un poco la participación en el proceso ya que en el mercado encontramos profesionales amplia experiencia y habilidades en este sector, pero no cuenta con una especialización formal en este aspecto.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta la observación, por cuanto el perfil establecido como Ingeniero electrónico o de sistema o telemático o de telecomunicaciones o mecatrónico ” es suficientemente amplio en los programas de formación y no se limita la participación en el proceso contractual, por cuanto aportar un acta de posgrado como especialización en seguridad de la información es un factor calificable adicional que busca sin lugar a dudas el mejoramiento de la prestación del servicio de vigilancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene incólume en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

## SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL

**OBSERVACIÓN N° 1:** En el anexo # 6 Propuesta Económica agradecemos amablemente a la entidad nos confirme si los servicios relacionados incluyen o no días festivos.

BOGOTÁ D.C	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	1	1	12 horas diurnas de lunes a viernes
BOGOTÁ D.C	RECEPCIONISTA	2	2	12 horas diurnas de lunes a viernes
BUCARAMANGA, CARTAGENA, NEIVA, MONTERIA, VILLAVICENCIO, CUCUTA, IBAGUE, AREA DE BANCOS (BOGOTA D.C)	GUARDA DE SEGURIDAD FIJO	9	9	12 horas diurnas de lunes a viernes

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** se aclara la observación, que para efectos del diligenciamiento del Anexo N° 6 - propuesta económica se están contemplando los meses laborales que corresponden a 30 días. Sin embargo, para efectos de la prestación del servicio y la facturación se tendrán en cuenta los días realmente trabajados.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se mantiene** el anexo No 6 propuesta económica en el entendido que hace parte de aspectos calificables en el pliego de condiciones definitivas.

**OBSERVACIÓN N° 2:** En el documento de condiciones definitivas numeral 40.9. Licencia de medios tecnológicos: EL PROPONENTE o al menos uno de los miembros de la figura asociativa (Consortio y/o Unión Temporal), deberá

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

aportar la correspondiente licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta (fecha de cierre de la presente invitación) y durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato.

¿Sí la licencia de funcionamiento dentro de su resolución resuelve que está incluida la prestación bajo la modalidad de medios tecnológicos debe anexarse nuevamente la licencia de funcionamiento o se debe generar algún documento adicional?

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación**, en lo establecido en el punto 40.3 licencia funcionamiento establecida en el pliego de condiciones definitivas se refiere al deber de presentar la resolución de licencia. En el cual se acredite, la autorización para funcionar la prestación de servicios de vigilancia humana y medios tecnológicos se tendrá por cumplido el requisito.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se mantiene** en el punto 40.3 licencia funcionamiento establecida en el pliego de condiciones definitivas que hace parte de los aspectos habilitantes.

**OBSERVACIÓN N° 3:** En el documento de condiciones definitivas numeral 40.12. Certificación de no tener sanciones ante la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; agradecemos amablemente a la entidad validar en el caso que la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada no haya emitido el documento sea válida la presentación del último certificado y el radicado de la nueva solicitud de este documento; debido a que esta entidad tiene demoras con la emisión de los certificados.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación**, que dentro del numeral referido se estableció que *“en caso de no encontrarse vigente, el proponente deberá allegar la certificación vencida, junto con el radicado de solicitud ante el organismo de control y manifestación juramentada de la no existencia de sanciones expedida por el Representante Legal.”* Por lo que el aspecto referido se establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se mantiene** en el punto 40.12 certificación de no tener sanciones ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el pliego de condiciones definitivas que hace parte de los aspectos habilitantes.

**OBSERVACIÓN N° 4:** La cantidad de cámaras LPR serán únicamente las relacionadas en el anexo económico para el parqueadero las palmas?

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación**, en el Anexo N° 6 - propuesta económica de la pestaña medios tecnológicos no se encuentra relacionada las cámaras LPR. Aclarando que para el parqueadero las palmas (sede Bogotá) se solicitan dos (2) cámaras de reconocimiento facial asistido.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se mantiene** en el anexo No 6 certificación propuesta económica de la pestaña medios tecnológicos que hace parte de los aspectos habilitantes.

**OBSERVACIÓN N° 5:** Aclarar si se debe incluir talanqueras para el parqueadero las palmas

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación,** no se deben incluir las talanqueras del parqueadero las palmas, dado que son propiedad de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y se encuentran disponibles para la implementación del sistema de reconocimiento facial.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se mantiene** en el anexo No 6 certificación propuesta económica de la pestaña medios tecnológicos que hace parte de los aspectos habilitantes.

**OBSERVACIÓN N° 6:** Informar el número promedio de vehículos en un mes para visitantes y empleados directos

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación,** Nos permitimos informar que el número de parqueaderos disponibles para visitantes y funcionarios en el parqueadero las palmas ascienden a 78 cupos para vehículos y 52 cupos para motos.

**OBSERVACIÓN N° 7:** Solo se va a tener una estación de trabajo para control de sistema de parqueaderos?

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación,** nos permitimos informar que se debe contemplar una sola estación para control de sistema de parqueadero las palmas.

**OBSERVACIÓN N° 8:** Los tres servidores contemplados para central de monitoreo están considerando recibir y procesar toda operación de CCTV, alarmas y parqueaderos únicamente o se contempla también para garantizar la administración del sistema en estos tres servidores o si por el contrario serán utilizados para algo adicional

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación,** nos permitimos informar que los operadores de medios tecnológicos asignados a la central de monitoreo administran exclusivamente las actividades de operación de CCTV, alarmas y parqueaderos.

**OBSERVACIÓN N° 9:** Para el perfil del equipo de apoyo el Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Telemático o de Telecomunicaciones o Mecatrónico Solicitamos aclarar las funciones que tendrá debido a que el certificado como consultor de seguridad con acreditación vigente o con renovación Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019 aplica para funciones orientadas a cumplir con la normativa que regula a las empresas y personal de seguridad privada como Vigilancia humana, Servicios de escolta, Manejo de armamento. De no tener este enfoque solicitamos retirar este requisito.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación,** por cuanto el perfil establecido como Ingeniero electrónico o de sistema o telemático o de telecomunicaciones o mecatrónico ” es suficientemente amplio en los programas de formación y no se limita la participación en el proceso contractual, por cuanto aportar un acta de posgrado como especialización en seguridad de la información es un factor calificable adicional que busca sin lugar a dudas el mejoramiento de la prestación del servicio de vigilancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene incólume en el pliego de condiciones definitivas punto 41.5 requisitos adicionales de apoyo siendo parte integral del capítulo IV aspectos calificables.

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 **PREVISORA.SEGUROS**  
 **PREVISORASEGUROS**  
 **PREVISORA SEGUROS S.A**  
 **PREVISORA SEGUROS**  
 **@SomosPREVISORA**

**OBSERVACIÓN N° 10:** Si por cobertura de los operadores no es posible tener canal de respaldo en alguna sede específica, cual el requerimiento técnico de parte previsorora para garantizar la redundancia.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación** El proveedor debe contemplar dentro de su propuesta las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las oficinas mediante medios técnicos y físicos el servicio de vigilancia y monitoreo óptimo en lo posible en las diferentes Sedes de la compañía.

**OBSERVACIÓN N° 11:** ¿Para el requisito de software de control de ingreso de parqueadero el control mínimo detallado de los tipos de vehículos puede ser por soporte de video?

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación,** nos permitimos aclarar que no es suficiente como control mínimo detallado de los tipos de vehículos a través del soporte de video.

**OBSERVACIÓN N° 12:** ¿Es necesario contemplar alguna asociación entre los sistemas de CCTV, alarma y acceso? ¿De ser así cuáles serían?

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación,** sí es necesario contemplar alguna asociación entre los sistemas de CCTV, alarma y acceso, de acuerdo con la tecnología a implementar, de manera tal que se garantice la vigilancia y la seguridad de las instalaciones de LA PREVISORA S.A. Las que determine e implemente el proponente.

**OBSERVACIÓN N° 13:** ¿El anterior sistema deberá garantizar la impresión y la generación de una serie de reportes ya predefinidos (reporte por hora, diario, por semana, mensual, bimensual, anual) solicitamos aclarar que se debe incluir en estos informes?

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación,** los reportes serán establecidos conjuntamente con el proveedor favorecido y los mismos serán relacionados con los registros de las cámaras asignadas al parqueadero las palmas.

**OBSERVACIÓN N°14:** La visita técnica que se tiene contemplada para El 21 de marzo de 2025, en horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., en la Calle 53 N° 9-07 (Casa Matriz Piso 3). ¿Se debe registrar previamente quien asiste con el fin de no tener inconvenientes para el ingreso?; Así mismo aclarar si la visita tendrá la programación de toda la jornada como se describe.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se aclara la observación,** los proponentes interesados en asistir a la visita técnica deberán solicitar permiso de ingreso a las instalaciones de la Casa Matriz ubicada en la Calle 57 N° 9 – 07 (Casa Matriz Piso 3), pero no requiere un registro previo. Adicionalmente informamos que la duración de la visita dependerá de las inquietudes del proponente aclarando que las mismas estarán contempladas en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. para el 21 de marzo de 2025.

La Previsorora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsorora.gov.co](mailto:contactenos@previsorora.gov.co)  
APP: Previsorora Seguros (Android y iOS)

[www.previsorora.gov.co](http://www.previsorora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisorora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisorora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

## ATEMPI LTDA.

**OBSERVACIÓN N° 1:** Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin presentar a ustedes nuestra observación respecto al punto 39 del orden financiero (capital financiero), específicamente en lo relativo a los indicadores que se deben acreditar. En este sentido, hemos notado que la entidad solicita que el indicador del que se habla en el número 4, correspondiente al índice de liquidez, sea mayor o igual a 1.5.

No obstante, nos permitimos solicitar de manera respetuosa que se tenga en consideración el índice de liquidez actual de nuestra compañía, el cual es de 1.2. Este valor, si bien no alcanza el umbral establecido, refleja la situación financiera actual de nuestra empresa y consideramos que sigue siendo un indicador sólido que garantiza nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** Se aclara la observación, la Capacidad Financiera definida por Previsora se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la forma de pago y plazo de ejecución del contrato en el documento de condiciones, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas durante la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior, con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen liquidez para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores esbozados en el punto 39 de orden financiero (capacidad financiera) haciendo parte del capítulo III aspectos habilitantes. Para lo cual, se ajustan a las necesidades de Previsora, no se acepta su observación y se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

## SEGURIDAD SUPER LTDA

**OBSERVACIÓN N° 1:** Licencia de funcionamiento (DECRETO 356 de 1994, Art.3):

La referida licencia deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta (fecha de cierre de la presente invitación) y durante todo el plazo de ejecución del contrato. **EL PROPONENTE** que llegase a ser adjudicado deberá garantizar que cuenta con la Licencia de Funcionamiento vigente para la suscripción del contrato y durante toda la ejecución de este. LA

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Es requisito esencial la acreditación de la vigencia de la licencia de funcionamiento, no obstante, considerando el marco legal que gobierna el sector, las licencias se otorgan por una determinada vigencia, no mayor a diez años, en ese orden de ideas, la condición requerida es excluyente por cuanto esta exigencia descalifica a un indeterminado número de empresas. Ahora bien, el que el futuro contratista cuente, a la fecha de cierre, con una vigencia de su licencia de funcionamiento igual a la del plazo del contrato, no garantiza que esta permanezca vigente durante dicho plazo, pues el marco legal del sector comprende un régimen disciplinario-sancionatorio, que puede llevar hasta la cancelación del permiso de estado para funcionar. Visto que consignar una condición futura no garantiza que esta permanezca en el tiempo, respetuosamente solicito a la Entidad se modifique este requisito en sentido de consignar la obligación a cargo del contratista de mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, su licencia de funcionamiento en las diferentes modalidades, so pena de declarar el incumplimiento del contrato con sus respectivas consecuencias de daños y perjuicios.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación,** toda vez que la licencia debe mantenerse durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene incólume en el pliego de condiciones definitivas punto 49.3 licencia de funcionamiento (Decreto 356 de 1994 artículo 3) que hace del capítulo III de los aspectos habilitantes.

#### OBSERVACIÓN N° 2:

Ingeniero Electrónico o de Sistemas o  
Telemático o de Telecomunicaciones o  
Mecatrónico  
(Máximo 30 puntos)

CARGO (Puntaje máximo)	REQUISITO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación laboral, con el proponente, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Se otorgarán 10 Puntos.</b></li> </ul>

Es del común de la empresa de seguridad que el servicio de apoyo para los medios tecnológicos se tercerice a través de empresa especializadas en tal actividad por lo que se requiere a la entidad suprimir el requisito de la vinculación laboral.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación,** por cuanto el perfil establecido como Ingeniero electrónico o de sistema o telemático o de telecomunicaciones o mecatrónico” es suficientemente amplio en los programas de formación y no se limita la participación en el proceso contractual, por cuanto es necesario que exista una vinculación laboral de dicho perfil con el proponente que garantice la prestación del servicio en debida forma.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

## VISAN SEGURIDAD PRIVADA

**OBSERVACIÓN N°1:** Conforme a lo indicado en los documentos de capacidad técnica, personal mínimo requerido, le recordamos a la entidad que, conforme a la circular de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, las empresas de este sector no pueden ofrecer servicio ni personal incluyendo coordinadores y supervisores sin costo so pena de multas y cancelación de la licencia de funcionamiento, por lo anterior, solicitamos a la entidad asignar un rubro para dichos perfiles solicitados.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta su observación, toda vez que el personal de apoyo referido en la presente invitación es personal dispuesto por la empresa para monitorear y realizar seguimiento a los diferentes contratos, no representando la actividad de vigilancia o supervisión objeto del personal permanente que está sujeto a costeo. Adicionalmente aclaramos que no compartimos su observación relacionada con la inclusión de los supervisores sin costo, toda vez que los mismos se incluyen en el Anexo N°6 - propuesta económica. Junto a ello, los mismos fueron establecidos en el estudio de mercado adelantado para el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene incólume en el anexo No 13 perfil mínimo requerido siendo parte integral de los aspectos calificables para el coordinador y habilitantes en cuanto al personal mínimo requerido para los supervisores, que se encuentra en el anexo No 6 propuesta económica. Por tal motivo **no se acepta su observación.**

**OBSERVACIÓN N°2:** Con relación al puntaje adicional (servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores, le recordamos a la entidad que, conforme a la circular de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, las empresas de este sector no pueden ofrecer servicios sin costo so pena de multas y cancelación de la licencia de funcionamiento, por lo anterior, solicitamos a la entidad asignar un rubro este servicio de detección y que sea calificado a través de los métodos de evaluación (media aritmética, media geométrica, etc.)

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.:** No se acepta su observación, téngase en cuenta que el requerimiento está dirigido al servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores, es decir que el oferente deberá realizar revisiones bajo la cantidad ofertada por el proponente. Su finalidad obedece a la localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores en la sede de casa matriz (Bogotá). En ningún momento, las mismas serán de manera permanente.

Teniendo en cuenta lo anterior, **No se acepta la observación** con respecto al numeral 41.4 puntaje adicional (servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores) del capítulo IV aspectos calificables.

**OBSERVACIÓN N°3:** Conforme al criterio puntaje gerente director o similar, solicitamos a la entidad disminuir el tiempo de vinculación, toda vez que esto no influye en la correcta prestación de servicio que podemos ofrecer las empresas de vigilancia y si benefician al actual contratista.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A.
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta la observación**, toda vez que dicho tiempo de vinculación se relaciona directamente con el conocimiento y experticia de dicho perfil dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene el punto 41.5 requisitos adicionales personal de apoyo. No se excepta la observación y hace parte del capítulo IV aspectos calificables.

**OBSERVACIÓN N°4:** Entendemos que para obtener el puntaje (30 puntos) de uso eficiente de los recursos, basta con aportar la certificación ISO y no aplicaría la nota descrita en las condiciones definitivas.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Su interpretación es correcta**, para obtener el puntaje (30 puntos) de uso eficiente de los recursos, basta con aportar la certificación ISO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene el punto 41.6 aspectos ambientales que hacen parte del capítulo IV aspectos calificables.

## ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA

**OBSERVACIÓN N° 1:** Al numeral 6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR, punto 9:

Se le solicita a la Previsora ampliar el termino de entrega de los sistemas electrónicos, como quiera que debido a la distribución en el territorio nacional de las diferentes sedes y de la magnitud de la operación, los 30 días asignados para tal efecto resultarían insuficientes. Un término más amplio y razonable permitiría una adecuación técnica de mayor calidad, con estándares óptimos y con una debida planeación a favor de La Previsora.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación** toda vez que es de vital importancia que el proveedor seleccionado cuente con una capacidad operativa, logística y tecnológica que le permita garantizar e implementar el servicio, por lo cual un plazo mayor puede poner en riesgo la prestación óptima del servicio. Para el efecto, es preciso aclarar que entendiendo la posición del observante, el propietario de los equipos está dispuesto a contribuir y llegar a un acuerdo con el contratista entrante, que permitan facilitar (para este ítem) el cumplimiento de la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene el punto 6 de obligaciones específicas numeral 9 correspondiente al capítulo I información general. **No se acepta su observación**

**OBSERVACIÓN N° 2:** A los numerales 40.15. Mantenimientos preventivos, correctivos y traslados sistemas electrónicos y 40.16. Monitoreo, sistemas de alarma a nivel nacional:

En igual sentido a lo expuesto en el numeral anterior, y para el adecuado análisis por parte de los interesados de los mantenimientos y monitoreo en comento, se le solicita a La Previsora exponer de manera más detallada, técnica y pormenorizada las siguientes inquietudes:

- a. Se indique si en todas las sedes de la PREVISORA se cuenta con canalización, ductería o rutas ya establecidas para la instalación del cableado o si por el contrario, se debe implementar este tipo de elementos y si de ser así, ¿cuál sería las cantidades adecuadas?

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

- b. Se indique si en todas las sedes de la PREVISORA se cuenta con plantas eléctricas que garantice la disponibilidad permanente del fluido eléctrico, o si esta exigencia técnica deberá ser asumida por los interesados y el costo de las mismas.
- c. Se informe si la red de datos instalada para los sistemas de CCTV en cada una de las sedes será independiente a la red existente o se asignará alguna VLAN para el sistema de CCTV. De ser esto último, se indique el pago que La Previsora tendrá previsto para este escenario.
- d. Se informe si los sistemas de CCTV requeridos cuentan con algún tipo de tecnología de analítica; y de ser así, se informe la cantidad, ubicación, detalles de conexión y demás pormenores técnicos.
- e. Se le solicita totalizar la cantidad de elementos que se requiere para los sistemas de alarma en cada sede.
- f. Con el fin de optimizar el uso de los medios tecnológicos se informe si las aperturas y cierres de los sistemas de alarma los realiza el personal de cada sede o si está previsto que sea realizado de manera remota desde el centro de control.
- g. Se indique si el sistema de control de acceso de parqueadero realizará apertura automática a los funcionarios de la PREVISORA o si este sistema será operado por personal de seguridad en sitio.
- h. Se informe si en los controles de acceso de parqueadero existen sistemas de talanqueras, o si por el contrario se deben instalar por parte del contratista. Así mismo se le solicita especificar su marca, ficha técnica y demás datos. Además de ser a cargo del contratista su instalación, se le solicita informar si requiere obra civil y las condiciones técnicas de la misma.
- i. Con el objeto de cubrir la necesidad de los sistemas de alarma, se informe si La Previsora permite la instalación de sistemas inalámbricos de cualquier tipo

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente la observación, nos permitimos dar respuesta de acuerdo a su solicitud manteniendo los literales descritos en la observación:**

- a. Sí, la **PREVISORA S.A.** cuenta en todas sus sedes con las rutas establecidas del respectivo cableado a la fecha. En cuanto a las cantidades adecuadas, estas se encuentran referencias en el Anexo N° 6 - propuesta económica.
- b. No se cuentan con plantas eléctricas en todas las sedes de **LA PREVISORA S.A.** que respalde la disponibilidad permanente del fluido eléctrico, por ello el oferente debe garantizar por su cuenta la disponibilidad del servicio eléctrico para los medios tecnológicos.
- c. Sí, la red de datos instalada para los sistemas de CCTV en cada una de las sedes será independiente a la red existente.
- d. Sí los sistemas de CCTV requeridos cuentan con tipo de tecnología analítica, tales como: cruce de línea, detector de movimiento, detección de objetos dejados y retirados como también la detección de rostro facial en el parqueadero las palmas.
- e. De acuerdo con su observación, a continuación se relaciona la cantidad de elementos que se requiere para los sistemas de alarmas por Sedes.

CASA MARTIZ		
SUCURSAL	ZONA	CANTIDADES
CASA MATRIZ	PÁNICO INALÁMBRICO RECEPCIÓN	1
	PÁNICO INALÁMBRICO MONITOREO	1
PARQUEADERO	PÁNICO INALÁMBRICO	1
ALMACÉN	SENSOR MOVIMIENTO PASILLO ORIENTAL	3
	SENSOR MOVIMIENTO PASILLO CENTRAL Y PASILLO OCCIDENTE (SERIE)	
	SENSOR MOVIMIENTO PASILLO CENTRAL FONDO	
LOCALE 10 PARTICIÓN 1	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL	1
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	1
	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL	1

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

LOCALE 20 PARTICIÓN 2	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	1
LOCALE 26 PARTICIÓN 3	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL	1
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	1
LOCALE 30 PARTICIÓN 4	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL	1
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	1
LOCALE 36 PARTICIÓN 5	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL	1
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	1
CENTRO MÉDICO PARTICIÓN 6	MAGNÉTICO PUERTA PRINCIPAL	1
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	1
REGIONAL INDEMNIZACIONES - OPERACIONES	SENSOR DE MOVIMIENTO PRINCIPAL	5
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA CUARTO ELÉCTRICO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO SOAT	
	SENSOR DE MOVIMIENTO LACTARIO	
REGIONAL ESTATAL	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO INDEMNIZACIONES ZONA CENTRO	4
	SENSOR DE MOVIMIENTO TORNQUETE	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO EXTERIOR BAÑO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO EXTERIOR ARCHIVO	
<b>SUCURSALES</b>		
<b>SUCURSAL</b>	<b>ZONA</b>	<b>CANTIDADES</b>
ARAUCA	SENSOR MOVIMIENTO ARCHIVO	4
	SENSOR MOVIMIENTO BAÑO	
	SENSOR DE PASILLO Y	
	SENSOR MOVIMIENTO OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE	
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO	2
	SENSOR DE HUMO CUARTO RACK	2
	MAGNÉTICO PUERTA BALCON 2DO PISO	
	MAGNÉTICO PUERTA ENTRADA PRINCIPAL	2
	PANICO FIJO AREA DE CAJA	1
	PANICO INALAMBRICO ADMINISTRACION	2
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO		
ARMENIA	SENSOR DE MOVIMIENTO ASESORES	6
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO DATA CENTER	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ASESORES FONDO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ARCHIVO	1
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO	1
PANICO FIJO CAJA	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
BODEGA TEQUENDAMA	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	7
	SENSOR DE MOVIMIENTO ESCALERA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINA SEGUNDO PISO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO HALL SEGUNDO PISO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO HALL SEGUNDO PISO FONDO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO BODEGA FONDO SUR	
	SENSOR DE MOVIMIENTO BODEGA FONDO NORTE	
	SENSOR DE MOVIMIENTO HALL FONDO NORTE	1
	MAGNÉTICO PUERTA ENTRADA PRINCIPAL	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO ENTRADA	1
PANICO FIJO RECEPCION	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
BUCARAMANGA	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PISO UNO	10
	SENSOR DE MOVIMIENTO SEGUNDOO PISO	
	SENSOR DE MIVIMIENTO PATIO PISO DOS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA PISO 3	
	SENSOR DE MOVIMIENTO SALAS PISO 6	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINA CAD PISO 3	

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

	SENSOR DE MOVIMIENTO ESCALERAS OFICINA CAD	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINAS DE INDEMNIZACIONES	
	SENSOR DE MOVIMIENTO FRENTE A GERENCIA PISO 3	
	SENSOR DE MOVIMIENTO BODEGA CAFETERIA PISO 2	
	MAGNÉTICO PUERTA CUARTO RACK	
	MAGNÉTICO PUERTA ENTRADA PRINCIPAL	2
	PANICO FIJO RECEPCION	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
BUENAVENTURA	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CUARTO RACK	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CAFETERÍA PISO 02	
	SENSOR DE HUMO PISO 02	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO PISO 01	1
	MAGNÉTICO PISO 02	1
	PANICO FIJO CAJA	1
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
CALI 08	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CAJA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO RACK	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINAS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO OFICINAS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINAS	
	SENSOR DE HUMO DATACENTER	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA PRINCIPAL	1
	MAGNETICO ACCESO DATACENTER	1
	PANICO FIJO RECEPCION	1
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
CALI 27	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO PRINCIPAL	2
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINAS	
	SENSOR DE HUMO SALA DE JUNTAS	
	SENSOR DE HUMO OFICINAS	3
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA PRINCIPAL	1
	PANICO FIJO RECEPCION	1
CARTAGENA	SENSOR DE MOVIMIENTO PUERTA ENTRADA PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO RECEPCION	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	4
	SENSOR DE MOVIMIENTO COCINA	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO PUERTA PRINCIPAL	2
	DISCRIMINADOR DE AUDIO COCINA	
	MAGNETICO PUERTA PRINCIPAL	1
PANICO FIJO	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
CORPORATIVO	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINA SUB GERENTE	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINA VENTANA SUR	
	SENSOR DE MOVIMIENTO VENTANA FONDO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CUARTO RACK	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PUERTA PATIO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINAS CENTRO	
	SENSOR DE HUMO CUARTO RACK	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO ENTRADA PRINCIPAL	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO VENTANAL CENTRO	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO VENTANAL OCCIDENTE	3
	MAGNETICO INGRESO INTERNO EDIFICIO	1
PANICO FIJO RECEPCION	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
CUCUTA	SENSOR DE MOVIMIENTO CUARTO TECNICO RACK	8

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

	SENSOR DE MOVIMIENTO CUARTO DE EXHIBICION	
	SENSOR DE MOVIMIENTO RECEPCION	
	SENSOR DE MOVIMIENTO COCINA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ARCHIVO CENTRAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CAJA PISO 1	
	SENSOR DE MOVIMIENTO LADO TECLADO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO VITRINA TELEVISOR	
	SENSOR DE HUMO CUARTO RACK	
	SENSOR DE HUMO RECEPCION	
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO CENTRAL	5
	SENSOR DE HUMO CAJA PISO 1	
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO PISO 3	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO VITRINA TELEVISOR	2
	DISCRIMINADOR AUDIO ENTRADA PRINCIPAL	
MAGNETICO PUERTA INGRESO CAJA PISO 1		
MAGNETICO PUERTA CUARTO RACK	3	
MAGNÉTICO PUERTA ENTRADA PRINCIPAL		
PANICO FIJO RECEPCION	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
FLORENCIA	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CARTERA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	5
	SENSOR DE MOVIMIENTO DATA CENTER	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CAFETERIA	
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA PRINCIPAL	1
PANICO FIJO RECEPCION	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
IBAGUÉ	SENSOR DE MOVIMIENTO PATIO INTERNO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO FUNCIONARIOS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ASESORES	5
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO GERENCIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO VENTANAL PRINCIPAL	1
	MAGNÉTICO PUERTA ENTRADA PRINCIPAL	1
PANICO FIJO CAJA	1	
PÁNICO INALÁMBRICO	1	
MANIZALES	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO ESCALERAS MEZZANINE	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ESCALERAS MEZZANINE	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO JURIDICA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO DATACENTER	8
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO COCINA/ARCHIVO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ATENCIÓN AL PÚBLICO	
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO	2
	SENSOR DE HUMO DATACENTER	
	MAGNÉTICO ACCESO PUERTA AUXILIAR	
	MAGNÉTICO ACCESO DATACENTER	3
	MAGNÉTICO ACCESO PRINCIPAL	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA PUERTA AUXILIAR	2
DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA PRINCIPAL		
PANICO FIJO CAJA	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	
MEDELLÍN	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO RECEPCION	
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINAS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO SALA DE JUNTAS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO BAÑOS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO DATACENTER	9
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO CAJA	

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO ASESORIAS	3	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ASESORIAS		
	SENSOR DE MOVIMIENTO DATACENTER NORTE		
	SENSOR HUMO DATACENTER		
	SENSOR HUMO ARCHIVO		
	SENSOR HUMO DATACENTER NORTE		
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA OCCIDENTE		2
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA ORIENTE		
	MAGNÉTICO ACCESO PRINCIPAL		4
	MAGNÉTICO DATACENTER SUR		
MAGNÉTICO ACCESOR ASESORIA NORTE			
MAGNÉTICO DATACENTER NORTE			
PANICO FIJO RECEPCION	1		
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1		
MOCOA	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	5	
	SENSO DE MOVIMIENTO ESCALERA		
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINA PRIMER PISO		
	SENSOR DE MOVIMIENTO SEGUNDO PISO GERENCIA		
	SENSOR DE MOVIMIENTO ARCHIVO Y RACK		
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO	1	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO ENTRADA PRINCIPAL	1	
	PÁNICO FIJO GERENCIA	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1		
MONTERIA	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	5	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PUERTA DEL PATIO		
	SENSOR DE MOVIMIENTO COCINA		
	SENSOR DE MOVIMIENTO OFICINA ARCHIVO		
	SENSOR DE MOVIMIENTO RACK		
	DISCRIMINADOR DE AUDIO ENTRADA PRINCIPAL	1	
	MAGNETICO PUERTA INGRESO PATIO	1	
	PÁNICO FIJO DE LA RECEPCIÓN	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1		
NEIVA	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO ARCHIVO	6	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO DATACENTER		
	SENSOR DE MOVIMIVIENTO OFICINAS PISO 1		
	SENSOR DE MOVIMIVIENTO PISO 02 ESCALERAS		
	SENSOR DE MOVIMIVIENTO GERENCIA		
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO PRINCIPAL		
	SENSOR HUMO DATACENTER	1	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA POSTERIOR	2	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA PRINCIPAL		
	MAGNÉTICO ACCESO ARCHIVO	2	
	MAGNÉTICO ACCESO PRINCIPAL		
	PANICO FIJO RECEPCION	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1		
PASTO	SENSOR DE MOVIMIENTO ARCHIVO	6	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO A DATACENTER		
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO PRINCIPAL		
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO ASESORES		
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA		
	SENSOR DE MOVIMIENTO SALA DE JUNTAS		
	PANICO FIJO CAJA	1	
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1		
PEREIRA	SENSOR DE MOVIMIENTO AULA CAPACITACIONES	6	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO PRINCIPAL		
	SENSOR DE MOVIMIENTO AREA DE ARCHIVO		
	SENSOR DE MOVIMIENTO DATACENTER		
	SENSOR DE MOVIMIENTO ACCESO PRINCIPAL		
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA		
SENSOR DE HUMO ARCHIVO	2		

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

	SENSOR DE HUMO DATACENTER	
	MAGNETICO ACCESO PRINCIPAL	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO FACHADA PRINCIPAL	1
	PANICO FIJO CAJA	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
POPAYAN	SENSOR DE MOVIMIENTO ARCHIVO	6
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO SALA DE JUNTAS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO SERVICIO AL CLIENTE	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CAJA	
	SENSOR DE HUMO ARCHIVO	1
	MAGNETICO ENTRADA PRINCIPAL	1
	PÁNICO FIJO CAJA	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
QUIBDÓ	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA	5
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO COCINA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO MODULOS OFICINAS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ARCHIVO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PARTE DE ATRÁS	
	SENSOR DE HUMO MODULOS Y ARCHIVOS	
	MAGNETICO PUERTA PRINCIPAL	1
	PÁNICO FIJO SECRETARIA	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
RIOHACHA	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	3
	SENSOR DE MOVIMIENTO CUARTO RACK	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	
	SENSOR DE HUMO CUARTO RACK	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO ENTRADA	1
	PÁNICO FIJO CAJA	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
SINCELEJO	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	4
	SENSOR DE MOVIMIENTO CAJA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO RECEPCION	
	SENSOR DE MOVIMIENTO INGRESO CUARTO RACK	
	SENSOR DE HUMO INGRESO CUARTO RACK	1
	DISCRIMINADOR DE AUDIO DEL CUARTO ARCHIVO	2
	DISCRIMADOR DE AUDIO ENTRADA PRINCIPAL	1
	PÁNICO FIJO RECEPCIÓN	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
TUNJA	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	6
	SENSOR DE MOVIMIENTO MODULOS DE ATENCION	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA LOGISTICA Y CUARTO RACK	
	SENSOR DE MOVIMIENTO MODULOS LICITACIONES	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CARTERA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO ARCHIVO	
	MAGNETICO ENTRADA PRINCIPAL	1
	PANICO FIJO CAJA	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
VILLAVICENCIO	SENSOR DE MOVIMIENTO RECEPCION	9
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PATIO TRASERO	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ESCALERA PISO 01 Y 02	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CAJA PISO 1	
	SENSOR DE MOVIMIENTO BODEGA PISO 1	
	SENSOR DE MOVIMIENTO ARCHIVO PISO 1	
	SENSOR DE MOVIMIENTO SALA DE JUNTAS	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CUARTO RACK	
	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	
	SENSOR DE HUMO ESCALERAS	2
		SENSOR DE HUMO RACK

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

	DISCRIMINADOR DE AUDIO SALA DE JUNTAS	2
	DISCRIMINADOR DE AUDIO GERENCIA	
	MAGNETICO PUERTA PRINCIPAL	
	PÁNICO FIJO ÁREA COMERCIAL	1
	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1
YOPAL	SENSOR DE MOVIMIENTO GERENCIA	6
	SENSOR DE MOVIMIENTO ENTRADA PRINCIPAL	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PUERTA SECUNDARIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO CUARTO RACK	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO CAFETERIA	
	SENSOR DE MOVIMIENTO PASILLO ARCHIVO	
	DISCRIMINADOR DE AUDIO GERENCIA	2
	DISCRIMINADOR DE AUDIO PUERTA PRINCIPAL	
	MAGNETICO ENTRADA PRINCIPAL	1
	BOTON PANICO CAJA	1
BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	1	

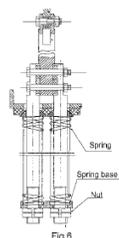
- f. La **PREVISORA S.A.**, informa que las aperturas y cierres de los sistemas de alarma se realizan de forma mixta, es decir, en cada sede se realiza normalmente la apertura y cierre de las alarmas, sin embargo, en la eventualidad de alguna contingencia existe la posibilidad de armar y desarmar desde la central de monitoreo en Bogotá.
- g. Sí, el sistema de control de acceso de parqueadero es operado por personal de seguridad en sitio.
- h. Sí, existen controles de acceso de parqueadero bajo el sistema de talanquera, se relaciona a continuación ficha técnica:

DC315YDC315UY, DC420YDC420UY AUTOMATIC BARRIER

#### 6. Adjustment

##### Adjust the balance spring (See Fig.6)

When the barrier is delivered, the balance springs have been adjusted. It is not necessary to adjust them any more. When the barrier has been in use for some time, adjusting the springs could become necessary. Adjust the spring can be done by turning the nut.



##### Adjust the limit position (see Fig.7)

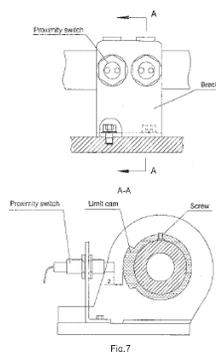
Normally the limit position has been adjusted prior to delivery. It is not necessary to adjust it except for service and maintenance.

**Rough adjusting:** With power on, open and then close the bar by button switch. If the bar can not reach the horizontal position, move the bar to its horizontal position by crank handle, loosen the screw of No.1 limit cam, then turn the limit cam until the proximity switch is active (red indicator light illuminates), then tighten the screw.

If the bar cannot reach the vertical position, move the bar to its vertical position by crank handle, loosen the screw of No.2 limit cam and then turn the limit cam until the proximity switch is active, finally tighten the screw.

**Micro adjusting:** switch on the power supply, operate the bar stop at horizontal or vertical position by pressing the button. Check the position of the bar and micro adjust the limit cam properly until the horizontal and vertical positions are suitable. If the limit direction is wrong, you should exchange the wires 'CL' and 'OP' (See Fig.10 and wiring notes of control board).

DC315YDC315UY, DC420YDC420UY AUTOMATIC BARRIER

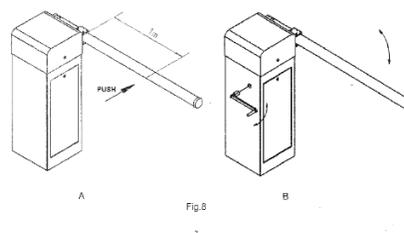


##### Release in case of power failure

In case of power failure, you can push the bar manually when it is at horizontal position see Fig.8 (A).

##### Crank handle

Switch the power off. Insert the crank handle in the hole of the housing. Turn the crank handle clockwise or anticlockwise to move the bar manually. See Fig.8 (B). Withdraw the handle before switch the power back on.



La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A

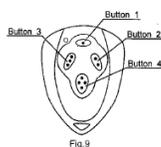
PREVISORA SEGUROS

@SomosPREVISORA

DC315YDC315UY, DC420YDC420UY AUTOMATIC BARRIER

**7. Electrical**

- With each press of the remote control button the bar will open, stop, close or stop cycle.
- You can program learn button 1, button 2, button 3, button 4 individually, each button can be used to open, stop or close the barrier.



- Adding extra remote controls (learn):** Press the button "AN" (See Fig.10 terminal 13) on the control board, the beeper will ring, then press the remote control button which you want to use and release, the beeper will ring again, press the same remote control button again, the beeper will ring at 1/2Hz frequency and then stop, Then the learning process is finished.

- Up to 25 remote controls may be used.**
- Erase all existing remote controls:** Press and hold "AN" button, the beeper will ring, do not release the button until the beeper stops ringing, This indicates that all the remote controls have been erased completely, please reset before using

Table 3 DIP-switch  
(See Fig 9 terminal 5)

Position	DIP-switch	Function
1	ON	Limit switch (proximity switch) mode is N.C.
	OFF	Limit switch (proximity switch) mode is N.O.
2	ON	Auto-close function is available.
	OFF	Auto-close function is shut off.
3	ON	Programming / In this position the control board is in programming condition, NOT USE condition.
	OFF	Normal / In this position the control board can be normally used.

Note: The limit switch mode of DC315YDC315UY, DC420YDC420UY is N.C., make sure that the first DIP-switch is turned to ON position.

- Set the bar auto-close function:** (This feature can be selected to make the bar stay open for some seconds before it automatically closes. The auto-close time can be adjusted to between 0 and 44 seconds.) Turn on the second and the third DIP-switch (see Fig.10 terminal 5) to ON position. Press '▲' (UP) button of button switch or remote control to open the bar, after the bar stops at vertical position, wait some seconds according to

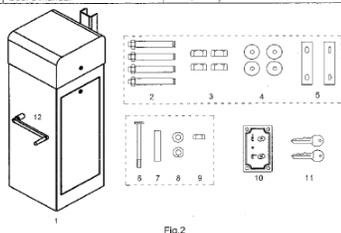
8

DC315YDC315UY, DC420YDC420UY AUTOMATIC BARRIER

**4. Packing list**

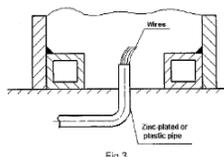
Make sure that all parts are included before using. Refer to packing list. If any parts appear to be missing, contact a dealer.

No.	Item	Quantity	Remark
1	Assembled cubicle	1	
2	Steel expansion bolt (M12*200)	4	
3	Nut	4	For install the barrier (see Fig.4)
4	Bigger washer (12)	4	
5	Plate	2	
6	Pin spindle	1	
7	Bushing	1	For install the bar (see Fig.5)
8	Plane washer and spring washer	2	
9	Nut	1	
10	Button switch	1	
11	Key	2	
12	Crank handle	1	
13	Hexagonal wrench key	2	3mm / 5mm
14	User's manual	1	



**5. Installation**

Wiring and cabling (See Fig. 3)



4

DC315YDC315UY, DC420YDC420UY AUTOMATIC BARRIER

**Installation of expansion bolts** (See Fig. 4)

The barrier requires a concrete pad in order to maintain proper stability. The foundation bolts must be set into the concrete when it is poured, or you can drill four holes on the concrete pad, fix the four expansion bolts that are provided with the barrier first. Mount the barrier to the concrete pad, place two pieces of plates on the square frame of the barrier, tighten the washers and nuts.

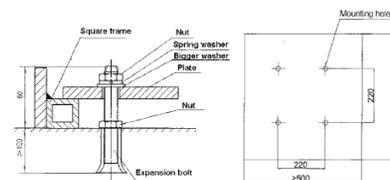


Fig.4

**Installation of the bar** (See Fig. 5)

Fit the hole in the bar with the hole in the support bracket, insert the bushing into the bar, then push the pin spindle into the hole as shown in Fig.5, fit the washers and nut. Finally push the bar and make it is clamped in the support bracket.

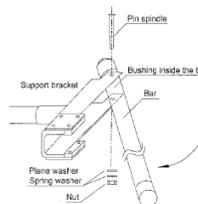


Fig.5

5

DC315YDC315UY, DC420YDC420UY AUTOMATIC BARRIER

your requirement (the range is 0-44 sec.), this period of time is regarded as 'auto-close time'. Press the '▼' (DOWN) button or remote control to close the bar, after the bar stops at the horizontal position, return DIP-switch 3 to OFF position immediately. Thus the auto-close function has been set.

- Cancel the auto-close function:** Turn on the second and the third DIP-switch (see Fig.10 terminal 5) to ON position. Press the '▲' (UP) button of button switch or remote control to open the bar. When the bar stops at the vertical position, wait until the bar close automatically (45 sec.). After the bar stops at the horizontal position, return DIP-switch 3 to OFF position immediately. Thus the auto-close function has been cancelled.
- Note:**
  - If any button 1, 2 or 3 has been set with auto-close function, then the other two buttons are also have this function. Button 4 needs to be set independently.
  - There are two different methods to cancel the auto-close function: (a) see **Cancel the auto-close function** section. (b) You can turn off the second and the third DIP-switch to OFF position, the auto-close function will be shut off. The auto-close feature will not function (See table 3).
  - The second and the third DIP-switch normal factory setting is OFF, i.e. the auto-close function was shut off.

**Activities Covered in this section**

**Auto-reverse function**

Adjust the VRI (see Fig.10 terminal 14) to proper position to make the auto-reverse function available. (Clockwise to increase force, anticlockwise to decrease force) The bar will auto-reverse when it contacts an obstruction during the bar down, it will auto-stop when it contacts an obstruction during the bar up. The factory setting is set at **MAXIMUM** force.

**Loop detector (N.O.)**

If loop detector detects vehicle during the bar closing, the bar will reverse immediately. After vehicle leaves the loop, the bar will continue to close. If loop detector detects vehicle when the bar stops at vertical or middle position, the bar will remain stop until vehicle passes through the loop. After vehicle passes through the loop, the bar will close. If loop detector detects vehicle when the bar stops at horizontal position, the bar will not move. The bar will keep opening if loop detector detects vehicle during opening. After vehicle passes through the loop, the bar will close.

**Infrared photocell (N.C.)**

If infrared beam is broken during closing, the bar will reopen immediately.

**Limit switch (Proximity switch)**

The switch is used to accurately stop the bar in the vertical and horizontal positions. If the bar stops at opened position (vertical) when the proximity switch is reached, the bar will not move if you press '▲' (UP) button of button switch. If the bar stops at closed position (horizontal) when the proximity switch is reached, the bar will not move if you press '▼' (DOWN) button of button switch.

**Open priority**

The bar will return to open if press '▲' (UP) button of external button switch during closing.

9

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoria@previsora.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
 www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A
- PREVISORA SEGUROS
- @SomosPREVISORA

DC315Y/DC315UY, DC420Y/DC420UY AUTOMATIC BARRIER

Control board as shown in Fig.10

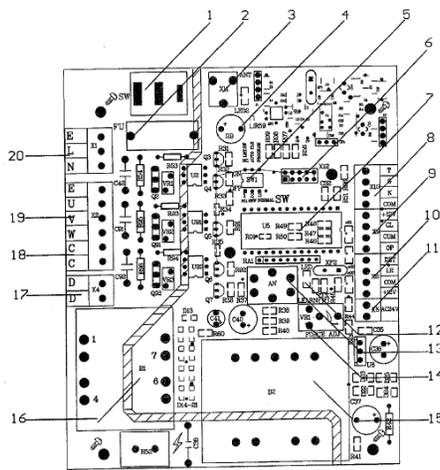


Fig.10 Control board scheme

DC315Y/DC315UY, DC420Y/DC420UY AUTOMATIC BARRIER

1. Important safety information

- Carefully read and follow all safety precaution and warnings before attempting to install and use DC315Y/DC315UY, DC420Y/DC420UY. Incorrect installation can lead to severe injury.
- The automatic barrier should be installed by a qualified technician; otherwise, serious personal injury or property damage may occur.
- Children should not be allowed to play near or operate automatic barrier.
- Before any job on the barrier, cut out electrical power.
- Do not in any way modify the components of the automatic barrier, otherwise serious personal injury or property damage may occur. We do not accept responsibility for damage or injury resulting from installing this barrier.
- Notify the users that the barrier is never to be operated unless it is in full view.
- Always keep people and objects away from the barrier when it is operated.
- Keep remote controls away from children, to prevent the barrier from being activated involuntarily.
- The distance between the end of the bar and the nearest objects should exceed 0.5m.
- Any changing of the bar by customer is not allowed. If you have any special requirements about the bar, please kindly contact a dealer.
- Under no condition should barrier be used with bar or spring not attached.
- The barrier should be switched off before fitting the crank handle in.
- For your safety, withdraw the crank before switching the power back on.
- For service, call an experienced technician.
- Our company reserves the right to change the design and specification without prior notification.
- We do not accept responsibility for damage or injury resulting from installing this barrier incorrectly.

2. Introduction

The automatic barrier intended for use in parking area, tollgates, ports or docks etc. The product has the advantages of good appearance, excellent function, convenient to operate, safe and reliable performance. The dimensions see Fig.1.

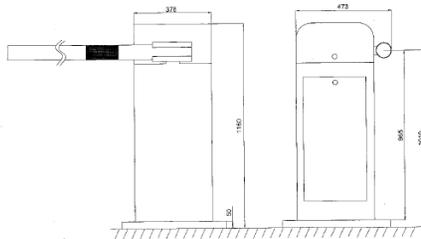


Fig.1

DC315Y/DC315UY, DC420Y/DC420UY AUTOMATIC BARRIER

Wiring Notes of Control Board (See Fig.10)

- Power Switch: ON/OFF
- Fuse: DC315Y/DC420Y: 5A, 05x20; DC315UY/DC420UY: 10A 05x20
- Antenna: ANT
- Beeper: DC12V
- DIP-switch
- Memory Card: AT93C66
- MCU: PIC16C57C
- External button Switch: K (UP), G (DOWN), COM (Common)

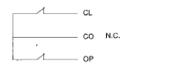


Schematic diagram



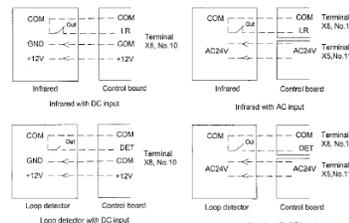
Wiring diagram

- Limit switch (proximity Switch): CL (DOWN), CO (Com), OP (UP), +12V(DC +12V)



Wiring diagram

- Output power supply: +12V (DC +12V), COM (GND,CO), DET (Loop detector), I.R. (infrared)



Schematic diagram

Table 1

Type	Power supply	Motor speed	Opening time	Motor output	Bar length	Measurement	Environmental Temperature
DC315Y	Single-phase AC220×(1±10%)V 50Hz	960r/min	1.5s	150W	3.4m (φ75×1.2 shaped aluminum alloy)	370 × 370 × 1100 mm	-10°C~+45°C
DC315UY	Single-phase AC110×(1±10%)V 60Hz	1030r/min	1.3s	150W	3.4m (φ75×1.2 shaped aluminum alloy)	370 × 370 × 1100 mm	-10°C~+45°C
DC420Y	Single-phase AC220×(1±10%)V 50Hz	960r/min	2.2 s	150W	4.4m (φ75×1.2 shaped aluminum alloy)	370 × 370 × 1100 mm	-10°C~+45°C
DC420UY	Single-phase AC110×(1±10%)V 60Hz	1030r/min	1.9 s	150W	4m (φ75×1.2 shaped aluminum alloy)	370 × 370 × 1100 mm	-10°C~+45°C

3. Main technical specifications

DC315Y/DC315UY, DC420Y/DC420UY AUTOMATIC BARRIER

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com  
 APP: Defensoria del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
 www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A
- PREVISORA SEGUROS
- @SomosPREVISORA

DC315Y/DC315UY, DC420Y/DC420UY AUTOMATIC BARRIER

11. Output Power Supply: AC24V
12. Power Indicator: LED
13. Learn Button (ANY LEARN)
14. Force Adjuster: Clockwise -, Anticlockwise +
15. Transformer: DC315Y/DC420Y: 220V/12Vx2; DC315UY/DC420UY: 110V/12V x2
16. Sampling Transformer: 110V/ 8.8V 4W
17. Alarm Lamp: DC315Y/DC420Y: AC220V; DC315UY/DC420UY: AC110V
18. Motor Capacitor:DC315Y/DC420Y: 14 u F 450V AC; DC315UY/DC420UY: 55 u F 450VAC
19. Motor: U (Com), V (Positive direction), W (Opposite Direction), E (Earth)
20. Power Input: E (Earth), L (Live), N (Neutral)  
DC315Y/DC420Y: AC220V; DC315UY/DC420UY: AC110V

#### 8. Maintenance

- Any changing of the materials, standards or length in this product by customer is not allowed. If you have any special requirements about the bar, please kindly contact our sales division.
- Under no condition should barrier be used with bar or spring not attached.
- If the bar has become very slow when opening or closing, and even can not stop at its fully opened or closed position, tighten the screw by 5mm hexagonal wrench key. See Fig.11
- Please check and add transformer oil (DB25-GB2536) regularly, please change the oil according to the weather. See Fig.11 and Table 4
- Every 3 months check and add grease (ZP) to active components. See Table 5

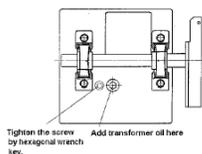


Fig.11

Table 4 Parameters of DB25 transformer oil

Kinematic viscosity (20°C)	Break down voltage	Solidification point
≤30 Centistoke	≥35 kV	≤-25°C

Table 5 Parameters of grease (# 2)

Penetration (25°C, 150g, 1/10mm, 60 times)	Drop point
265-295	≥180°C

DC315Y/DC315UY, DC420Y/DC420UY AUTOMATIC BARRIER

#### OUTLINE

1. Important safety information.....	2
2. Introduction.....	2
3. Main technical specifications.....	3
4. Packing list.....	4
5. Installation.....	4
6. Adjustment.....	6
7. Electrical.....	8
8. Maintenance.....	12

i. Sí, la **PREVISORA S.A.** permite la instalación de sistemas inalámbricos de cualquier tipo

**OBSERVACIÓN N° 3:** Frente al numeral 41.4. Puntaje Adicional (Servicio de detección y localización de cámaras ocultas, micrófonos y localizadores): Hasta cincuenta (50) puntos,

Se le solicita la eliminación de esta directriz, como quiera que se contrarían de forma irregular las determinaciones en materia tarifaria que rigen el sector de seguridad y vigilancia privada, principalmente lo reglado por la Circular 20241300000445 expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia privada, la cual contiene las tarifas mínimas para la prestación del servicio y establece las reglas del sector en ese ámbito. Principalmente, la normativa en comento señala que:

*“Cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales. Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular”*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co  
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
 Suplente: Dra. Bertha García Meza  
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com  
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
 www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Además, la Corte Constitucional señaló que, como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al **exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley**, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Continúa el Consejo de Estado mencionando que las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o **privadas** están obligadas a evitar la incursión prácticas como la demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, **sin el reconocimiento en el precio final de al menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.**

De igual manera, en sentencia 25000-23-26-000-1995-00881-01 (23087), el Consejo de Estado estableció que *“El precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. **El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar**”.*

Finalmente, en sentencia del 2 de marzo de 2020 exp. 43738, C.P. Ramiro Pazos Guerrero se expuso que *“Una propuesta con condiciones económicas artificialmente bajas es aquella que contiene un precio irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretenden contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente, en contravía con las prácticas de la libre competencia para poner en peligro la ejecución del contrato futuro.”*

Finalmente, se hace necesario que eliminen las circunstancias descritas como “adicionales” a lo largo de la invitación, como quiera que su existencia contraría flagrantemente la normatividad en comento, siendo suficientes para poner en conocimiento de las autoridades competentes en materia penal, disciplinaria, fiscal y de comportamiento societario las actuaciones de la referencia, como quiera que se pueden considerar como lesivas de la normatividad vigente.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación**, teniendo en cuenta que en lo descrito por el observante se habla de precios irrisorios en el evento en que se pretendan servicios con una contraprestación inadecuada y poco proporcional (precio artificialmente bajo). Para el caso que nos ocupa, los servicios incluidos en el numeral referido por el observante hacen referencia a servicios netamente accesorios frente a una prestación global con un presupuesto importante que permite que el Oferente estructure una propuesta competitiva; más aún cuando se habla de aspectos de puntaje adicional que invitan a los interesados a ofertarlo o no, sin que ello sea una condición obligatoria para la presentación de la propuesta.

**OBSERVACIÓN N° 4:** Al documento ANEXO N° 12 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

Del estudio del documento en mención, se le solicita a la Previsora permitir a los interesados en emplear elementos tecnológicos de distintas condiciones técnicas, como quiera que muchos de los elementos señalados no corresponden a la tecnología más eficiente, moderna y eficaz para la correcta ejecución del objeto contractual. En este sentido, se le solicita permitir que se ofrezcan condiciones técnicas por parte de los interesados para suplir las necesidades tecnológicas y que conforme a los elementos propuestos se determine un puntaje según las condiciones de suficiencia, uso de tecnología de punta y empleo de tecnologías verdes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554  
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757  
Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González  
Suplente: Dra. Bertha García Meza  
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

 PREVISORA.SEGUROS  
 PREVISORASEGUROS  
 PREVISORA SEGUROS S.A.  
 PREVISORA SEGUROS  
 @SomosPREVISORA

Finalmente, respecto del numeral 17 Internet del documento en cuestión, se le indica que las empresas de Vigilancia y Seguridad no son proveedores del servicio de conexión a las redes de información y que depende de la subcontratación del servicio.

**RESPUESTA LA PREVISORA S.A.: No se acepta su observación**, toda vez que el anexo12 Condiciones técnicas mínimas básicas obligatorias, se estableció para que cualquier proponente, partiera de una base para el suministro de los equipos tecnológicos y demás, encaminados el cumplimiento del objeto contractual. Ahora bien, esto no impide que el oferente seleccionado bajo la aprobación de la Entidad proponga condiciones tecnológicas superiores a las determinadas, que permitan una eficiencia en la prestación del servicio. Respecto del numeral 17, es preciso indicar que, si bien este es un servicio prestado por un tercero, esta subcontratación es transparente para la compañía por lo cual, estará a cargo del oferente seleccionado garantizar la correcta prestación de dicho servicio.

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554  
**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757  
**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)  
**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González  
**Suplente:** Dra. Bertha García Meza  
**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá  
**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.  
**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)  
**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)  
[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**